TOMO XXIII MONTEVIDEO, Sábado 10 de Junio de 1911 Núm. 1672

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes		$ 0.50
" trimestre		" 1.50
" semestre		" 3.00
" año		" 6.00
Número del día		$ 0.10
" atrasado del mes corriente		" 0.20
" " de años anteriores		" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado .... $ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado .... $ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71.

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución recaída en la información sumaria, que con motivo de un incidente entre el teniente coronel don Fernando Morales y el escribiente de la 9.ª sección, mandóse instruir por la Jefatura Política.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 5 de 1911.

(Número 2423|11).

Vista: Esta información sumaria instruída por orden de la Jefatura Política de Florida en la 9.a sección policial del Departamento del mismo nombre, con motivo del incidente habido entre el teniente coronel don Fernando Morales y el escribiente de la comisaría seccional Mario C. Vivanco;

Resultando: 1.o Que el día 22 de Abril ppdo. Mario C. Vivanco, escribiente de la policía de la 9.a sección de Florida, se trabó en pelea con el comandante Fernando Morales, en el mismo local de la comisaría y á presencia del comisario teniente coronel Manuel E. Rodríguez, de la cual resultó herido en la frente Morales. 2.o Que el comisario Rodríguez no dió parte á la Jefatura Política ni puso el hecho en conocimiento del Juez competente, limitándose tan sólo á mantener en arresto al escribiente Vivanco, quien fué sumariado por la justicia por conocimiento extraoficial que tuvo el Juez de Paz seccional de lo ocurrido; y 3.o Que con fecha 11 de Mayo último se suspendió al comisario de la 9.a sección de Florida en sus funciones y al escribiente de la misma Mario Vivanco con fecha 15 del mismo mes;

Considerando: Que el comisario de la 9.a sección policial de Florida, teniente coronel Manuel E. Rodríguez, ha sido omiso en el cumplimiento de sus deberes por haber permitido que en su presencia se realizara el incidente á que se ha hecho referencia y por silenciarlo después de ocurrido, faltando así á los más elementales deberes de su cargo; y que el escribiente Vivanco con su actitud irrespetuosa y pendenciera ha puesto en evidencia las faltas de aptitudes para el desempeño del cargo policial que desempeña;

Atento al contenido del precedente informe de la Fiscalía General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que habría habido mérito suficiente para declarar cesante al comisario de la 9.a sección del Departamento de Florida, teniente coronel Manuel L. Rodríguez, si no fuera que éste ha renunciado ya el puesto policial que desempeñaba.

2.o Destituir al escribiente de la 9.a sección policial de Florida Mario C. Vivanco.

3.o Aprobar las suspensiones de ambos funcionarios, impuestas por la Jefatura Política de Florida, debiendo el medio sueldo retenido por tal causa vertirse en la Tesorería General del Estado.

4.o Que se comunique, publique é inserte, advirtiéndose por nota á la Jefatura Política de Florida que debe apercibir al Inspector de Policías, instructor en este sumario, por haber sido omiso en cumplir lo prescripto por el decreto de 26 de Febrero de 1907, en la parte relativa á la obligación de correlacionar las fojas del papel numerado, no obstante las recomendaciones repetidas que se han hecho á las Jefaturas Políticas de la República por circulares del Ministerio del Interior.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Declárase infundada la denuncia hecha contra la policía de la 5.ª sección del Departamento de la Florida.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 5 de 1911.

(Número 778|11).

Vista: Esta información sumaria mandada instruir por el Ministerio del Interior con motivo de una denuncia contra la policía de la 5.a sección del Departamento de Florida (Isla Mala), imputándole el abandono en el cumplimiento de sus deberes, al extremo de que se juega y se roba, á vista y paciencia de la autoridad;

Considerando: 1.o Que del examen de este expediente, resulta: A) Que de las declaraciones prestadas por varios testigos se comprueba que no se realizan juegos de azar, ni ocurren robos frecuentes de ganados en la sección, ni el vecindario tiene queja alguna del proceder de la policía, que, por otra parte, es muy correcto (declaraciones de José Monti á fs. 1 vta.; José Llosas á fs. 2; Remigio Alvarado á fs. 2 vta.; Juan Arén á fs. 3; Pedro Calcagno á fs. 3 vta.; Carlos Marinoni á fs. 3 vta; Andrés Montelonge á fs. 4; Salvador Schin fs. 4 vta.; José Sabondettte fs. 4. vta. y 5; José Astengo fs. 5; Evaristo Aguinarena fs. 7; Eusebio Alvarez fs. 6; Buenaventura Amarelli fs. 6 vta.; Pablo Subelldía fs. 8 vta. y 9; Cecilio López fs. 9; Juan L. Ibero fs. 9 vta.; Machín Hnos., fs. 10; Antonio E. Carrier fs. 10 vta; Isabelino Ibero fs. 11; Miguel S. Cabo fs. 11 vta.; Fernando Beduchand fs. 11 vta. y 12; Los hacendados: Esteban Pérez, mayordomo del establecimiento de Augusto Morales (hijo), fs. 7 vta.; Severino Silva, encargado del establecimiento Pedro Aguerre y Cía.; Francisco A. Prato (hijo); Leonardo Barceló, fs. 8; y los jefes de estación del Ferrocarril Central en Isla Mala, Cardal y 25 de Agosto, señores Isaac Iglesias, J. B. Homar y Pedro Vázquez, á fs. 7, 9 vta. á 10 y fs. 12); B) Que uno de los testigos, Francisco A. Pratto (hijo), declara que únicamente se le han robado dos ovejas, y que denunciado el hecho al comisario seccional, fueron aprehendidos los ladrones, que actualmente se encuentran presos en la cárcel de Florida; y C) Que en la denuncia que ha servido de antecedente para la instrucción de este sumario, no se mencionan los vecinos á que alude, ni las casas donde se juega, ni las personas que le han trasmitido al periódico los informes inexactos que registra; 2.o Que en mérito de los hechos constatados corresponde declarar infundada la denuncia á que se ha hecho referencia sobre omisiones de la policía de la 5.a sección de Florida, mandando que se archiven estos obrados, pues si bien es una facultad beneficiosa en extremo para el interés público el que la prensa denuncie la falta de cumplimiento en sus deberes de los funcionarios públicos, es poco serio que se acojan con ligereza censurable versiones infundadas que perjudican á los empleados de la Administración Pública;

De conformidad con lo aconsejado por

la Fiscalía é Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Declarar infundadas las denuncias á que se ha hecho referencia contra la policía de la 5.a sección del Departamento de Florida.

2.o Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. **Se declara infundada la denuncia de «La Democracia», contra la policía del Rosario.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 5 de 1911.

(Número 1817).

Vistos: Esta información sumaria mandada instruir por la Jefatura Política de Colonia con motivo de denuncias hechas por el periódico "La Democracia" contra la policía del Rosario;

Resultando: Que la prisión de Liborio Velázquez (primer cargo que se formula contra la policía seccional) se efectuó en el campo propiedad de don Juan Félix, cuñado de Velázquez, y en mérito á denuncia de aquél sobre invasiones continuas á su propiedad, habiendo sido el preso puesto inmediatamente en libertad, así que se comprobó que estaba autorizado por el propietario para cruzar la propiedad, y que en cuanto á los malos tratos el propio Velázquez los desautoriza acabadamente en su declaración de fojas 3 y vta.; como asimismo que tampoco son verídicas las denuncias relativas al hurto sufrido por don Benjamín Silva y robo á don José Naviliart, desde que éstos manifiestan (informe de la Jefatura á fojas 9 y vuelta) que no llevaron los hechos á conocimiento de la autoridad por su ninguna importancia,

SE RESUELVE:

1.o Declarar infundada la denuncia de "La Democracia" á que se refieren estos obrados.

2.o Que se comunique á quienes corresponda, se publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. **Se declara infundada la denuncia inserta en el periódico «La Ley», contra la policía de la 1.ª sección de Florida, por supuesto abuso de autoridad.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 5 de 1911.

(Número 2072|11).

Vistos: Esta información sumaria mandada instruir por la Jefatura Política de Florida con motivo de una denuncia formulada por el periódico "La Ley", y relativa á imputación de abuso de autoridad cometido con la mujer Dolores Rivero por la policía de la 1.a sección del Departamento;

Resultando: Que de las declaraciones contestes que lucen de fojas 4 vuelta á 13 se desprende: A) Que á la autoridad seccional se denunció un hurto cometido por la mujer Rivero; B) Que el comisario don Francisco Arcos y agentes á sus órdenes se trasladaron á la casa de la acusada á las 9 p. m. y, sin que mediara violencia (declaraciones de todos los testigos y de la propia imputada á fojas 6) procedió al arresto de la Rivero, secuestrando al propio tiempo el cuerpo del delito; C) Que en la conducción á la comisaría de la autora del hurto no fué ésta objeto de malos tratos, comprobándose por el contrario que antes de caer en manos de la autoridad se encontraba ebria y ligera de ropas, ebriedad que por otra parte es en ella consuetudinaria;

Considerando: Que no obstante lo informado por la Fiscalía é Inspección General de Policías, no se trata en el caso de un abuso de confianza ni de apropiación indebida, sino del delito de hurto (artículo 369 del Código Penal), en el que corresponde la acción pública y, en todo caso, siempre estaría la policía habilitada para haber efectuado la indagatoria que dió por resultado la comprobación plena de los hechos; y que la hora en que se efectuó la diligencia no tiene la importancia que se le atribuye en el mencionado dictamen, desde que la figura del delito (artículo 162 del Código Penal) difiere plenamente de la actitud observada por el comisario Arcos y sus subordinados, quienes ni siquiera penetraron en el domicilio privado de la Rivero, que está comprendido en una casa habitada por numerosas personas;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar infundada la denuncia de "La Ley" que motivó esta información sumaria.

2.o Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución **declarando infundada la denuncia del periódico «La Lucha» de San Carlos, sobre juegos prohibidos.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 5 de 1911.

(Número 2428|11).

Vista: Esta información sumaria instruída por orden de la Jefatura Política de Maldonado, con motivo de los informes solicitados por el Ministerio del Interior, sobre una denuncia del periódico "La Lucha", de San Carlos, titulada "El juego en auge" "¿Y la policía...?";

Resultando: Que de la declaración prestada por el director del periódico "La Lucha", se desprende que se ha hecho eco del hecho denunciado en su periódico por versiones procedentes de don Urbano S. Cal y José Risso; Que interrogado este último, afirma que lo único que él había referido es que en San Carlos se jugaba como en otras partes al truco y á otros juegos que siempre se juegan á la vista de todos; Que don Urbano Cal á su vez declara que era cierto que había visto jugar al monte en la casa de comercio de Gil Parada y en el hotel de Pablo Amorín, pero que no le consta que la policía haya tolerado ó tolere esos juegos, declaración ésta desautorizada terminantemente por Gil Parada, quienes agregan que Urbano Cal jamás ha penetrado en sus respectivas casas de comercio;

Considerando: Que en mérito de los hechos expuestos, corresponde desautorizar la denuncia que ha servido de base á la instrucción de este sumario, tanto más cuanto que el mismo periódico que le acogió en sus columnas, sin otro antecedente informativo que las manifestaciones de dos personas, de las cuales, según se ha visto, una de ellas la desautoriza, en un suelto posterior cree que el juego de azar llegará á evitarse en la medida de lo posible, por la actitud que ha adoptado la autoridad policial;

SE RESUELVE:

1.o Declarar infundada la denuncia del periódico "La Lucha", de San Carlos.

2.o Que se comunique, publique, y archiven estos obrados.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ley. **Crea una Legación de 2.a clase en Cuba.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase una Legación de 2.ª clase en la República de Cuba, con dotación de sueldos y gastos siguientes:

Un Ministro	$ 6.000
Un Secretario (el cargo que existe actualmente con el cometido de Director del Consulado General)	
Gastos de representación de la Legación y de Oficina del Consulado General (en sustitución de la partida que actualmente tiene)	» 2.400

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 2 de Junio de 1911.

FELICIANO VIERA,
Presidente.
M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 3 de 1911.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro de Relaciones Exteriores y pase original y en copia al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia de Río Negro—Nota de la misma solicitando autorización para pagar cuentas con superávit del Ejercicio 1909-1910.

—A la Intendencia de Maldonado—Su nota sobre inversión de fondos en Obras de Vialidad y Obras Públicas.

—Idem—Nota sobre instalación de aguas corrientes en Punta del Este.

—Idem—Nota sobre construcción de pozos artesianos en diversas localidades.

—A la Intendencia de Rocha—Nota de la misma sobre distribución del superávit 1909-1910.

—A la Intendencia de Flores—Su nota sobre distribución del superávit 1909-1910.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Maldonado sobre instalación de alumbrado eléctrico en San Carlos.

—A la Intendencia de Minas—Nota de la misma solicitando autorización para destinar á obras de vialidad rural y urbana el excedente del ejercicio 1909-1910.

—A la Intendencia de Maldonado—Nota de la misma, sobre pago de cuentas con el excedente del ejercicio 1909-1910.

—A la Intendencia de Tacuarembó—Su nota sobre distribución del superávit del ejercicio 1909-1910.

—A la Intendencia de Soriano—Su nota sobre pago de obras realizadas en el Cementerio de la localidad.

—A la Intendencia de Maldonado — Su nota sobre mejoras locales en la villa de San Carlos.

—A la Intendencia de Flores—Nota de la misma relativa á la servidumbre de pastoreo para los animales de las cuadrillas de vialidad.

—No se hace lugar—A un pedido del ex comisario de la 2.ª sección rural de Salto, sobre reposición en el puesto del que fué separado.

—Al pedido de la Jefatura Política de Río Negro sobre creación de un puesto de sargento para la 2.ª sección de ese Departamento.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Minas sobre aumento de autorización para adquirir forrajes destinados á la caballada policial.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de Maldonado sobre deficiencias en la reconstrucción de su edificio.

—A la Jefatura Política de Colonia—Sumario por denuncia de Pedro Amaro contra la la policía de 7.ª sección.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Soriano sobre refuerzo de rubros.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Jefatura Política de Soriano sobre mal estado de la línea telefónica departamental.

—Orden de pago á favor del Ferrocarril Noroeste por $ 170.93 por pasajes en Febrero y Marzo ppdos. á favor de este Ministerio.

—Idem Ferrocarril Midland por $ 265.26 por idem idem en Febrero ppdo.

—Idem idem Ferrocarril Midland por $ 171.66 por idem en Marzo ppdo.

—Idem idem Ferrocarril Norte por pesos 138.35 por idem en Febrero y Marzo próximo pasado.

—Idem idem á favor de la Oficina Hidrográfica de Navegación Interior por $ 7.50 por pasajes á favor de la Jefatura de Tacuarembó en Mayo ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General de la República en el Brasil—Informa respecto á las gestiones y trabajos que ha realizado para abrir en el Brasil una vía de importación de nuestros reproductores de raza, especialmente bovinos.—Se remite al Ministerio de Industrias el informe y los anexos á que hace referencia y se acusa recibo.

—Nota al señor Ministro doctor Manuel Barreiro, remitiendo copia del decreto por el cual se le reconoce en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mejicanos y copia del discurso del señor Presidente de la República en el acto de la recepción oficial.

—Nota á las Legaciones de la República en Alemania, Argentina, Austria Hungría, Brasil, Paraguay, Chile, Cuba, Estados Unidos de América, Portugal, España, Francia, Italia, Inglaterra y Bélgica remitiendo tres ejemplares de la Ley de Elecciones y de la de Registro Cívico Permanente, concordadas, anotadas y complementadas con diversas disposiciones, formularios, etc., por el señor Benjamín Fernández y Medina.

—Ministerio de Obras Públicas—Remite contestado el cuestionario que sobre la producción de oro y de plata en la República envió la Legación de Francia y fué dirigido al Ministerio de Obras Públicas.—Se remite con nota á la Legación de Francia el cuestionario de la referencia.

—Legación de los Estados Unidos de América—El señor Ministro don Edwin V. Morgan comunica que debiendo ausentarse en uso de licencia, el señor A. Campbell Turner, secretario de la Legación, quedará al frente de la misma en calidad de Encargado de Negocios.—Se acusa recibo y se dispone se tenga presente.

—Legación en Italia—Solicita la extradición en tránsito de N. N. y N. N.—Se oficia al Ministerio de Guerra y Marina en el sentido solicitado y se acusa recibo.

—Legación de Italia—Solicita la extradición en tránsito de N. N., acusado de homicidio voluntario. —Se oficia al Ministerio de Guerra y Marina en el sentido solicitado y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias — Transcribe un decreto por el cual se designan delegados honorarios á la Exposición de Turín á los señores don Buenaventura Caviglia, don José Fiochi y don Andrés Podestá.—Se comunican á las Legaciones de Italia y de la República en aquel país y á los interesados, se acusa recibo y se expiden los pasaportes diplomáticos respectivos.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Agustina M. de Rovira —Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Teodoro R. Quiñones (hijo) — Sobre diferencias de sueldo.—Oportunamente se proveerá.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Respecto á una reclamación del señor Delfino Riet.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Liquidación por $ 9.16 á favor de José P. Ueda.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 11 á favor de Cayetano Daglio.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 36.50 á favor de Orvezarki y Cámpora.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 32.50 á favor del Regimiento de Caballería número 16.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 5.70 á favor del Regimiento de Caballería número 16.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 344.50 á favor del Regimiento de Caballería número 12.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 6 á favor del Regimiento de Caballería número 16.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 11 á favor del Regimiento de Caballería número 6.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 107.50 á favor de Pérez y Fernández Rocha.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Ministerio de Industrias—Resuelve hasta nueva orden que los ganados de Bélgica no pueden ser importados.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones—Sobre entrega del impuesto de abasto.—A la Contaduría General.

—Nota del Regimiento de Caballería número 14—Sobre pago de $ 20.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias—Dispone se ponga á disposición del Consejo de la Escuela de Veterinaria $ 6.243.88.—A la Contaduría General.

—Expediente de Estanislao Larrosa—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Solicita el expediente de la señora Carmen G. de Fernández.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre despacho libre de derechos de materiales, que solicita el señor A. Llambías de Olivar.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Regimiento de Caballería número 11—Sobre pago de $ 40.—A la Contaduría General.

—Nota del Batallón de Infantería número 13—Sobre pago de $ 18.66.—A la Contaduría General.

—Liquidación por $ 36.50 á favor de Casariego y Corrège.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 108.86 á favor de Juan P. Blanco.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Batallón de Infantería número 15—Sobre pago de $ 18.66.—A la Contaduría General.

—Nota del Destacamento de Infantería en Puerto del Sauce—Sobre pago de $ 15.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Instrucción Pública—Libra orden de pago por $ 100 á favor del doctor Serapio del Castillo.—Páguese previa intervención.

—Nota del Destacamento del Paso de los Toros—Sobre pago de $ 15.—A la Contaduría General.

—Nota del Destacamento del Carmelo y Nueva Palmira—Sobre pago de $ 15.—A la Contaduría General.

—Expediente de Eusebio Ojeda—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota del Regimiento de Artillería número 2—Sobre pago de $ 56.56.—A la Contaduría General.

—Expediente A. Natural, Le Coultre y C.a—Sobre envases.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Expediente de Pedro Chiesa y Ascanio C. Fontana—Sobre pago de $ 10.—A la Oficina Clasificadora por Suministros y Reclamos.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre rubros.—A la Contaduría General.

—Expediente de los menores de Juan González—Sobre cobro de un sueldo.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan B. Servetti—Sobre diferencias de sueldo.—Oportunamente se proveerá.

—Expediente de Vicente V. Vives—Sobre cesión de un crédito del señor Hilario G. Pérez.—A la Contaduría General.

—Expediente de Salvo, Campomar y C.a—Sobre importación de tejidos de lana.—Al Ministerio de Industrias.

—Expediente de Virginia M. de Legios —Sobre pensión.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 1911.

1—Se designa á don Benito J. Montaldo para desempeñar las funciones de escribano adjunto en el Registro General de Ventas.

2—Mensaje á la Alta Corte remitiendo testimonio del decreto del 2 del corriente relativo al alquiler que devengarán las Actuarías Departamentales que ocupen propiedades del Estado.

3—Se resuelve librar orden de pago por veinte mil pesos ($ 20.000.00), á favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda para abonar la primera cuota por la adquisición de la Escribanía Actuaria del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno.

4—Orden de pago correspondiente.

5—Se resuelve el pago de la suma de $ 12.70, importe de medicamentos suministrados por la farmacia de Luis Felipe Puyol, para asistencia de un herido en Rivera.

6—Orden de pago correspondiente.

7—Resolución relativa al pedido de informes de la Oficina Hidrográfica en el expediente por daños y perjuicios iniciado por Juan Puyol y Barrut.

8—Mensaje á la Alta Corte remitiendo los antecedentes á que hace referencia el número anterior.

9—Se resuelve que la Secretaría de la Presidencia abone de sus Economías realizadas en su presupuesto, la suma de $ 5.000.00, importe de la adquisición por el Estado del cuadro de Carlos M. Herrera "Artigas en la Meseta".

10—Se promulga la ley sancionada por la que se refuerzan varios rubros de la Instrucción Primaria, y destinan pesos 20.000 al fomento del arte nacional.

11—Mensaje á la Honorable Asamblea General comunicando haber puesto el cúmplase á la ley mencionada.

12—Resolución suprimiendo el pago del importe adeudado de "Haberes por licencia", del personal enseñante.

13—Se dispone el pago de la liquidación por la suma de $ 177.86, á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de pasajes y fletes en Diciembre de 1910.

14—Se acepta el ofrecimiento que los señores Wilson Hnos., hacen á nombre de la Sociedad "The River Plate Estancia Company", relativo á dos edificios para escuelas.

15—Se pasa á la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos en Abril ppdo.

16—Se dispone el giro de la suma de trescientos noventa y cuatro pesos ochenta centésimos ($ 394.80), á favor del Instituto Meteorológico Nacional, para el pago de la instalación de un cronoglobo y accesorios.

17—Orden de pago correspondiente.

18—Se resuelve autorizar las obras de un pozo manantial y demás accesorios para el edificio escolar de Sarandí Grande (Florida), dentro de la suma de pesos 950.00.

19—Orden de pago correspondiente.

20—Se autorizan las obras complementarias para la terminación del edificio escolar de la calle Maldonado esquina Ciudadela por la suma de $ 1.025.00.

21—Orden de pago correspondiente.

22—Se manda girar el saldo de la suma autorizada para la construcción del edificio escolar Jardín de Infantes $ 14.960.00.

23—Orden de pago correspondiente.

24—Se autoriza á la Dirección de la Biblioteca Nacional para efectuar instalación de gas hasta la suma de $ 20.72.

25—Orden de pago á favor de don Pedro Charles por cincuenta pesos ($ 50), importe de la asignación correspondiente á Mayo ppdo.

26—Se concede la licencia solicitada por el profesor del Instituto Politécnico del Salto don Baltasar Brun y se designa á don Juan Rota para reemplazarlo.

27—Se autorizan dentro de la suma de cuatrocientos veinte pesos las obras complementarias en el edificio para escuela rural número 33 de Polanco (Colonia).

28—Orden de pago correspondiente.

29—Se autorizan las obras complementarias y accesorios del edificio escolar de "Cardona", dentro de la suma de $ 950.00.

30—Se resuelve abonar la suma de $ 40, para los gastos de Secretaría de la Comisión Organizadora de los Registros de la Propiedad Raíz por Mayo.

31—Orden de pago correspondiente.

32—Se aprueba la propuesta del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria á favor del doctor Osvaldo Crispo Acosta para catedrático en propiedad del aula de Literatura.

33—Se aprueba la propuesta á favor de doña Julia Casas Salaberry para la dirección de la escuela rural de Corrales.

34—Se aprueba la propuesta á favor del doctor Rafael E. Rodríguez para Profesor de Clínica Psiquiátrica de la Facultad de Medicina por licencia del titular doctor Bernardo Etchepare.

35—Se aprueba la propuesta á favor de Julio Severo Segueira para peón de la Sección de Enseñanza Secundaria.

36—Se aprueba la propuesta del Consejo de la Facultad de Medicina á favor del doctor Luis P. Bottaro para profesor de Clínica Ginecológica por el término de la licencia concedida al titular doctor Enrique Pouey.

37—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á "Eventuales" el alquiler de la casa que ocupa el Cuerpo Médico Escolar.

38—Se declara que es don Juan A. Casterés y no don Juan A. Cortés la persona nombrada el 12 de Mayo último para Catedrático de Resistencia de Materiales en la Facultad de Matemáticas.

39—Se resuelve autorizar á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de $ 4.850, importe del déficit en el rubro "Alquileres para casas-escuelas en el Departamento de Montevideo".

40—Se reglamentan las leyes de 3 de Julio de 1909 y 3 del corriente, que crean becas en el extranjero para la preparación de personal enseñante.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente caratulado "Sistema rápido para camino de cemento armado", de propiedad del señor Juan Vallaro.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado marca "Tigre", de propiedad de los señores Onetto Vignale y Canalle y oposición de los señores Guillermo Johnston y Potenze y Sosa Díaz.

—A la misma—Antecedentes relativos al pedido formulado por la División de Ganadería sobre sustitución de palabras en el inciso 2.o del artículo 4.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias.

—Contaduría General—Nota comunicando haberse aceptado la fianza presentada por don Luis Caprario jefe de la Oficina del Telégrafo Nacional en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.

—División de Ganadería—Nota comunicando haberse concedido la licencia solicitada por el doctor Ruy López, veterinario de la Sección Abasto y Tablada.

—Dirección General de Correos—Nota comunicando haberse concedido la licencia que por el término de tres meses solicita el auxiliar de la Secretaría de esa Dirección, don Camilo Ferreira y Oroño.

—Dependencias de este Ministerio—Circular solicitando el envío de datos estadísticos pedidos por "La International Publishing Society".

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota acompañando los antecedentes relativos á las propuestas presentadas para la provisión de las cátedras vacantes en esa Escuela.

—División de Agricultura—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña seis folletos conteniendo las leyes y reglamentos de colonización é inmigración vigentes en el país.

—Administración del Ferrocarril Central del Uruguay—Nota solicitando datos respecto á las franquicias á acordarse á los colonos que ocuparán las colonias que proyectan los señores José y Pedro Aguerre, ubicadas en la 5.a sección del Departamento de Cerro Largo.

—División de Agricultura—Nota transcribiendo una resolución recaída en los antecedentes relativos al plan encaminado á la regularización de la condición de los pobladores de las colonias "Pintado" y "General Rivera" llevado por esa División, de conformidad con la resolución de este Ministerio, de 8 de Abril ppdo.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 8 del corriente.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota acusando recibo á la suya por la cual transcribe la resolución autorizando el mantenimiento de la Estación telefónica dependiente de la Oficina de Navegación Interior instalada en el domicilio del señor Emilio Garín.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución á que se refiere la anotación que precede.

—División de Ganadería—Vuelven los antecedentes relacionados con su pedido de creación del cargo de oficial 1.o en la Sección Importación, Exportación y Lazareto de esa División.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos al plan encaminado á la regularización de la condición de los pobladores de las colonias "Pintado" y "General Rivera" elevado por la División de Agricultura, de conformidad con la resolución de este Ministerio, de 8 de Abril ppdo.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores y se remite al de Instrucción Pública y Unión Industrial Uruguaya, los cuatro programas de la Exposición Internacional de Artes Gráficas é Industria á celebrarse en Madrid en la primavera próxima.

—Por su orden pasan á informe de la Unión Industrial Uruguaya y profesor de Merciología de la Escuela de Comercio, señor Vicente Cursi, los antecedentes sobre aforo del yute hilado.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Oporto por el mes de Marzo ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la resolución dictada en la solicitud del señor Salvador Gramata y Cía. pidiendo reconsideración de la resolución de fecha 14 de Marzo ppdo. sobre denegación de privilegio á su invento "Bovedillas Non Plus Ultra".

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Industrias comunicando la resolución recaída en el expediente "Domingo Macera" sobre privilegio en su invento "Mejoras en aparatos langosticidas y sus similares".

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Industrias por la cual transcribe la resolución dictada en el expediente iniciado por Raúl Raechse pidiendo privilegio para su invento denominado "Capsulina".

—Informado por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, á sus efectos, el expediente iniciado por don Pablo Besana solicitando privilegio para el invento denominado «Dovelas para la construcción de entrepisos».

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en el expediente iniciado por don C. C. Stockle solicitando privilegio para el invento denominado «Un nuevo sistema de peine para tocador».

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior transcribiendo el decreto expedido por el Poder Ejecutivo autorizando la construcción de un sanatorio para las enfermas que se asisten en el pabellón Germán Segura del Hospital Maciel.

—Informado por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias el expediente iniciado por don Pablo Besana solicitando privilegio para el invento denominado «Nuevo sistema para construir cornisas».

—Pasa á la Inspección General de Vialidad la nota del Departamento Nacional de Ingenieros acompañando la liquidación de los gastos efectuados por cuenta de dicha Inspección durante los meses de Abril y Mayo ppdos.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud de los señores P. Mendizabal y C.a, concesionarios del alumbrado eléctrico de Florida, pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la Usina Eléctrica.

—Informados por la Inspección General de Vialidad se remiten al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relativos á la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras» (Departamento de Rocha).

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud número 419 de la Empresa del Ferrocarril Midland pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias el expediente iniciado por don Pablo Besana solicitando privilegio para el invento denominado «Nuevo sistema para construir entrepisos».

—Se resuelve que la Secretaría informe en la cuenta presentada por la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de alumbrado en el Ministerio durante el mes de Mayo ppdo.

—Pasan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes números 76 y 77 de la Empresa del Ferrocarril Midland pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Se remite á informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles el escrito de la Empresa del Ferrocarril del Interior relacionado con las tarifas impuestas por el Ferrocarril Central para el transporte de materiales de construcción.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional número 11 acompañando copia de los planos de mensuras practicadas en el Departamento de Paysandú por los agrimensores Víctor E. Bernasconi y Juan Basso.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el escrito de don Juan A. Ortiz, sobrestante de las obras de la Jefatura de Flores, solicitando el pago de haberes.

—Al Ministerio de Hacienda se remiten, informados por el Departamento Nacional de Ingenieros, los antecedentes relativos á la construcción de galpones entre las calles Asunción, Lima, Arapey y Daymán y obras anexas.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias el expediente iniciado por don Pablo Besana solicitando privilegio para el invento denominado «Nuevo material para la construcción de paredes y tabiques, etc.».

—Informada por la Inspección General de Vialidad se remite á la Intendencia Municipal de Maldonado dando cuenta que el ingeniero C. Ratti no ha tomado posesión del cargo de Jefe de la Inspección Técnica de ese Departamento.

—Se manda publicar la nota de la Oficina de Navegación acompañando la relación de las operaciones comerciales efectuadas durante el mes de Mayo ppdo.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, Inspección General de Vialidad y Oficina Hidrográfica se pasa la nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la ley sancionada por la Honorable Asamblea General destinando 1.050.000 $ para vialidad y obras Públicas.

—A informe de la Oficina T. Administrativa pasa el escrito de la Empresa General del Puerto relativo al recibo de varias obras del puerto.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Batallón de Infantería número 2—Solicita provisión de un par platillos para la banda de música.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Eduardo Cooper é hijo—Permiso para trasladar con destino á Corumbá 4 cajones munición para caza.—Informe la Secretaría.

—Batería de Artillería número 1—Solicita aumento en las raciones para el ganado de la misma.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Regimiento de Caballería número 4—Solicita provisión de 300 pares de botas.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Crucero "Uruguay"—Solicita provisión de varias banderas que detalla.—Pase á la Comandancia de Marina.

—Floriana Techera de Gómez, viuda de soldado de inválido—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Vista del señor Fiscal de Gobierno.

—Carlos de la María—Permiso por 25.200 cartuchos cargados para revólvers.—Concedido.

—Aldabe hermanos—Permiso por un cajón con 16 revólvers.—Concedido.

—Carlisle Crocker y Cía.—Permiso para remitir á Florida 1 cajón dinamita y á Estación Olmos 12 cuñetes pólvora de cantera y 2 cajones dinamita.—Concedido.

—Trabucatti y Cía.—Permiso por 25 cajones cartuchos cargados.—Concedido.

—Agustín G. Frenedoso—Expedientillo por pastoreo.—Informe la Contaduría General.

—Lino Piedra Cueva—Solicita se deposita por la Oficina de Crédito Público ó Tesorería General la suma de $ 300 á favor del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda.—Pase á la Contaduría General para que indique el rubro á que debe imputarse la cantidad que se reclama.

—Batallón de Infantería número 4—Solicita premio de constancia para el cabo 1.o Gabino Fancelli.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Regimiento de Caballería número 2—Solicita premio de constancia de 3.a clase para el cabo Manuel González.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Angel Rodríguez, soldado de inválidos—Solicita abono de haberes.—Vista al señor Fiscal del Gobierno de turno.

—Eduardo Cooper é hijo—Permiso por 4 cajones conteniendo munición para cazar.—Concedido.

—Trabucati y Cía.—Permiso para remitir á Nueva Palmira 500 tiros revólvers.—Concedido.

—Estado Mayor General—Información sumaria instruída al soldado del Regimiento de Caballería número 2, Alfredo Lerena.—Vuelva al Estado Mayor General para que disponga el archivo en el Cuerpo respectivo.

—Juana Escobar de Mendoza, viuda de alférez—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Pedro Malasarte, ex sargento 2.o—Solicita premio de constancia.—A los efectos de la indicación fiscal.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Mann, George Depots—Privilegios de paquete para el vapor inglés de carga "Redbridge".—Informe la Comandancia de Marina.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Avisos á los navegantes relacionados con la iluminación marítima del Brasil.—Pasen á la Comandancia de Marina.

—Mann, George Depots—Privilegios de paquete para el vapor inglés "King George".—Informe la Comandancia de Marina.

—Compañía de Enfermeros Camilleros—Solicita provisión de 12 bancos para las clases.—Vuelva al Jefe de Sanidad Militar.

—Roque Núñez, ex soldado—Solicita reincorporación á la lista de premio de constancia.—Informe el Estado Mayor General.

—Méndez hermanos y Cía.—Solicitan pago de 228 pesos por provisión de arena para la fortificación en 25 de Agosto.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Batallón 8.o de Infantería—Solicita provisión de tres paralelas para gimnasia.—Informe el Director de Esgrima y Gimnasia del Ejército.

—Teniente 2.o Bernardo Roibal—Solicita abono de sueldos.—Informe el Estado Mayor General.

—Estado Mayor General—Consulta si la medalla del Paraguay que debe remitir para el señor Antonio Pereira Vianna, corresponde á la clase de jefe, oficial ó tropa.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Felipa Martínez de Barreto, viuda de sargento mayor—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Jefatura Política de la Capital—Solicita informes sobre un incidente ocurrido en las inmediaciones del Arsenal de Guerra, y sobre la intervención de la guardia de prevención de dicho Arsenal.—Pasen los antecedentes al Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno, y se ordene al Estado

Mayor General disponga sea puesto en libertad el teniente 1.o graduado José M. Giménez.

—Estado Mayor General—Información sumaria de la Compañía de Ametralladoras, con motivo de un incidente habido el día 10 de Mayo ppdo. entre la policía y un soldado de la expresada.—Habiendo sido pasados los antecedentes á la acción de la justicia, acúsese recibo y archívese.

—Alférez Pedro Alcoba.—Solicita licencia.—Concedida, comuníquese y vuelva al Estado Mayor General.

—Paula F. de Pérez, pensionista—Por licencia.—Concedida, comuníquese y vuelva al Estado Mayor General.

—Ex soldado con premio Avelino Juárez—Pide liquidación de premios atrasados. —Informe la Contaduría General.

—Basilia Mendaro, hija de teniente coronel—Pide liquidación de pensiones atrasadas.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 2.o de Caballería—Solicita premio de 3.a clase para el cabo Emilio Pintos.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Bruno Navarro—Solicita pago de pesos 23.28 por pastoreo de caballada, corte de leña y perjuicios causados en su propiedad en Rivera por el Regimiento 5.o de Caballería.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 7.o de Caballería—Solicita liquidación desde el mes de Mayo ppdo. de $ 71.40 para completar arrendamientos. —Pase al Estado Mayor General para que recabe informes del jefe del Regimiento citado.

—Donata Iznardo de Villas Boas, viuda de coronel—Solicita que el Estado Mayor General informe en un expediente de pensión.—Informe la Contaduría General.

—Información sumaria formada con motivo de la falta de efectos del Cuartel del Batallón 6.o de Infantería.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Regimiento 10 de Caballería—Reitera pedido de liquidación de $ 24 para pago de gastos por conducción de altas.—Informe la Secretaría.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Envía copia del pasavante provisorio otorgado por el Consulado General en Inglaterra al vapor "Susana".—Comuníquese á la Comandancia de Marina y archívese.

—Comandancia Militar, Zona Norte—Solicita aumento de raciones para el ganado—Informe la Junta de Administración Militar.

—Mann George Depots—Solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés "Ryde".—Informe la Comandancia de Marina.

—Destacamento en San Gregorio—Solicita se construya un cuartel para alojamiento del Destacamento.—Vuelva al Estado Mayor General para que pida informes al jefe de dicha fuerza.

—Capitán Francisco Díaz—Pide liquidación de sueldos atrasados.—Al interesado

—Junta de Administración Militar—Da cuenta de haber hecho entrega al Asilo de Inmigrantes de los efectos proveídos al local concedido por Depósito Lerena.—Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Batallón de Infantería número 2—Da cuenta del dinero existente en caja y que corresponde á los meses de Septiembr de 1910 á Mayo de 1911.—Vuelva al Estado Mayor General para que ordene al jefe del 2.o de Cazadores vierta en Tesorería General la suma de la referencia.

—Christophersen Hnos.—Solicitan privilegios de paquete para los vapores ingleses "Headley" y "Kirkhill".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Batallón de Infantería número 8—Eleva estado de caja por el presente mes. —Vuelva al Estado Mayor General para que ordene al jefe del 8.o de Infantería vierta en Tesorería esa suma.

—Escuela Militar y Naval—Solicita que por el Arsenal de Guerra se proceda á la confección de una aleta de seguridad para cerrojo de fusil; una empuñadura de machete de banda lisa y un punzón percutor de carabina máuser modelo español-brasilero.—Pase al Estado Mayor General, á los efectos solicitados por la Escuela Militar y Naval.

—Batallón de Infantería número 11—Da cuenta de la suma existente en caja.—Al Estado Mayor General para que ordene al jefe del batallón de Infantería número 11 vierta en Tesorería la suma de la referencia.

—Escuela Militar y Naval—Solicita provisión de varios útiles para la clase de equitación.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso por un cajón dinamita forcite.—Concedido.

—Junta de Administración Militar — Referente á malas condiciones de la carne que se provee á la fuerza del 2.o de Artillería destacada en la Fortaleza General Artigas.—Pase á la Junta de Administración Militar para que aperciba á los proveedores y corrija irregularidades, debiendo recomendar á los delegados la mayor contracción en el desempeño de sus funciones.

—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso por 6 cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso por 4 cuñetes pólvora.—Concedido.

—Batallón de Infantería número 14—Da cuenta que existen en caja $ 29.43.—Pase al Estado Mayor General, para que ordene al jefe del Batallón de Infantería número 14 vierta en Tesorería la suma indicada.

—Batallón de Infantería número 6—Da cuenta que existen en caja $ 49.48.—Pase al Estado Mayor General para que ordene al jefe del Batallón de Infantería número 6 vierta en Tesorería la suma indicada.

—Regimiento de Caballería número 7 —Da cuenta que existe en caja la suma de $ 12.50.—Vuelva al Estado Mayor General para que ordene al jefe del 7.o de Caballería vierta en Tesorería la suma indicada.

—Batallón de Infantería número 7—Eleva relación de los fondos existentes en caja.—Diríjase nota al Estado Mayor General para que ordene al jefe del 7.o de Infantería vierta en Tesorería la suma indicada.

—Regimiento de Caballería núm. 3 — Da cuenta que existen depositados en caja $ 79.85.—Diríjase nota al Estado Mayor General para que ordene al Jefe del 3.o de Caballería vierta en Tesorería la suma indicada.

—Destacamento en puerto del Sauce—Da cuenta que existe depositada en caja la suma de $ 51.60.—Pase al Estado Mayor General para que ordene al Jefe del Destacamento en puerto del Sauce vierta en Tesorería la suma indicada.

—Pedro Rivero, soldado del Paraguay —Solicita liquidación y pago de haberes. —Informe la Contaduría General.

—Asistencia Pública Nacional — Eleva informada la solicitud presentada á este Ministerio por la Dirección del Hospital Militar reclamando el 1 o|o descontado en el presupuesto de policías.—Con lo informado vuelva al Hospital Militar.

—María Balzaretti de Cabrera, viuda de sargento mayor—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Rafael Pascale — Solicita devolución de garantía.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Agustín Malet — Solicita licencia.—Pase al Jefe de Sanidad Militar para que examine al recurrente y dictamine sobre la licencia que formula.

—Destacamento en Paso de los Toros—Da cuenta que existen en caja depositados $ 18.74.—Pase al Estado Mayor General para que disponga que el Jefe del Destacamento en Paso de los Toros vierta en Tesorería la suma indicada.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para trasbordar, consignado al Ministerio de Marina de Buenos Aires 97 cajones pólvora sin humo.—Concedido.

—Basilio González, servidor del Paraguay—Solicita liquidación de haberes devengados.—Pase á la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones á fin de que indique lugar de residencia.

—Crucero "Uruguay" — Solicita se lo provea de una carta del Mediterráneo, otra del mar del Norte, Gibraltar é Inglaterra, Brasil, almanaque náutico, etc.—Pase á la Comandancia de Marina para que informe.

—R. Von Restorff—Propuesta que se refiere á pólvora para salvas.—Pase á la Junta de Administración Militar para que la tenga presente para la provisión que se ha dispuesto haga al Arsenal de Guerra.

—Estado Mayor General — Solicita se provea al Regimiento 9.o de Caballería de una bandera nacional reglamentaria con asta, cordones y corbatas.—Pase á la Junta de Administración Militar para que tenga presente este pedido cuando se ordene la provisión á las unidades que de ella carecen.

—Teniente coronel Abelardo Cabral — Solicita liquidación de su haber por el mes de Mayo ppdo.—Informe el Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

—Estado Mayor General—Solicita se disponga que la Junta de Administración Militar provea de bandera nacional reglamentaria con asta, cordones y corbata á los Regimientos de Caballería números 10, 11, 12, 13, 14 y 16 y Batallones de Infantería números 9, 12, 13 y 14.—Pase á la Junta de Administración Militar para que tenga presente el pedido para cuando se ordene su provisión á las unidades que de ella carecen.

—Eduardo Cooper é hijo—Adjuntan documentos para el embanderamiento definitivo del vapor nacional "Cuyabá". —Pase á la Comandancia de Marina.

—Capitán Tomás Trías—Pide vista de un expediente.—Concedido, en Secretaría.

—Regimiento de Artillería número 2 —Solicita la cantidad de $ 14.35, gastados por el jefe de la Fortaleza General Artigas para altas.—Pase al Estado Mayor.

—Batallón 1.o de Infantería—Solicita una máquina de escribir.—Diríjase nota al Estado Mayor, comuníquese al Ministerio de Hacienda y pase á informe de la Junta de Administración Militar.

—Se mandan al Juzgado de lo Civil é Intestados de turno, los efectos dejados por el extinto cabo de la Escuela Militar, Claudio Fonseca.

—Luisa Viso de Ruiz, viuda de sargento 2.o de Inválidos—Por traspaso de cédula y pensión.—Pase á la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones.

—Nicasio Andrada, soldado de la Guerra Grande—Pide abono de sueldos atrasados.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Dolores Zapata, soldado del Paraguay —Por abono de haberes atrasados.—Informe la Contaduría General.

—Sargento 1.o Mauricio Benítez—Pide abono de haberes como guerrero del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

—Capitán Eduardo F. Chaves—Solicita licencia.—Concedida.

—Regimiento 2.o de Caballería—Solicitudes de premio de constancia de 4.a clase para el soldado Juan Salgueiro y el también soldado Domingo González.—Al Estado Mayor General.

La Secretaría.

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Marzo de 1911.—Ejercicio económico 1910-911.

INGRESOS

Concepto				
A Saldo: Que pasa de Febrero último:				
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 37.222 56		
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 61.314 21		
En el Banco de la República:				
En oro	$ 66 348 45			
En plata	» 13.761 28			
En oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 62.657 44			
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 463 31			
En oro (Legado Enrique García Peña)	» 66.504 45			
Id íd (Id Silvestre Ochoa)	» 20.808 —	» 230.542 93		$ 329.079 70
» *Impuesto de herencias y donaciones*				
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos		$ 22.722 52		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 6.407 96	» 29.130 48	
» *Impuesto de Abasto*				
Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 14.625 40	
» *Patentes de perros*				
Recibido de la Dirección General de I. Directos		$ 1.208 —		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 17.972 40	» 19.180 40	
» *Impuesto U. de I. Pública*				
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			» 10.275 45	
» *Impuesto Rural de I. Pública*				
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto			» 53 32	
» *Impuesto de piedra y arena*				
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:				
Colonia, por Febrero ppdo.		$ 11.176 —		
Idem.—Saldo de Enero ppdo.		» 0 14		
Río Negro, por Febrero ppdo.		» 10 —	» 11.186 14	
» *Descuentos de 5 y 6 °/₀*				
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 3.564 21	
» *Reintegros*				
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes,—para la Caja Escolar			» 254 56	
» *Diferencias de sueldos*				
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería G. de Instrucción Primaria			» 169.65	
» *Proventos de Multas*				
Recibido del Juzgado Letrado Correccional		$ 30 —		
Recibido del Juzgado Letrado Correccional de Florida		» 9 65		
Recibido en la Tesorería de Treinta y Tres del Juzgado de Paz de la 7.a sección		» 6 66	» 46 31	

Concepto				
A *Montepío Civil*				
Descontado por este concepto				$ 4 99
» *Reintegro Civil*				
El efectuado				» 10 84
» *Impuesto de 6 °/₀₀ de Patentes de Giro*				
Recibido de la Dirección General de I. Directos				» 1.736 71
» *Rentas Eventuales*				
Vertido en Caja el importe obtenido en remate de varios útiles del Instituto N. de Señoritas		$ 76 70		
Idem en la de Río Negro lo recibido de los siguientes señores, por concepto de alquileres del mes de Febrero ppdo.:				
F. Ferreiro	$ 5 —			
M. García	» 5 —	» 10 —		
Idem en la de Colonia el importe líquido del arrendamiento de un terreno escolar sito en «Costa de Colla»		» 18 95	» 105 65	
» *Intereses*				
Liquidados en favor de la Dirección General en el 1er. trimestre del año actual en las siguientes c/c:				
En la c/c á oro		$ 124 80		
Idem ídem Terrenos, Edificios y Menaje Escolar		» 135 88		
Idem ídem Utilidades del níquel		» 1 39	» 262 07	
» *Impuesto de 1 °/₀*				
Importe del efectuado en este mes				» 1.528 21
				$ 421.214 09

EGRESOS

Concepto		
Por *Presupuestos de la Capital*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria á/c de Febrero último	$ 25.548 02	
Dirección General de Instrucción Primaria, á/c de Enero último	» 2.597 97	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria por Febrero último	» 354 74	
Instituto Normal de Varones, por Febrero último	» 891 08	
Instituto Normal de Señoritas, por Febrero último	» 698 33	
Escuela de Aplicación de Varones, por Febrero último	» 755 54	
Escuela de Aplicación de Señoritas, por Febrero último	» 707 34	
Personal enseñante y alquileres, á/c de Febrero último	» 27.134 22	
Personal enseñante y alquileres, á/c de Enero último	» 421 01	
Instituto N. de Sordo-Mudos, por Febrero último	» 669 95	$ 59.778 20
» *Presupuestos de Campaña*		
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		
Presupuesto de Canelones, por Febrero último	$ 5.636 46	
Idem de San José, por Febrero último	» 2.818 74	
Idem de Flores, por Febrero último	» 1.772 87	
Idem de Florida, por Febrero último	» 3.102 13	
Idem de Durazno, por Febrero último	» 2.743 98	
Idem de Minas, por Febrero último	» 2.796 37	

Idem de Maldonado, por Febrero último		$ 2.773 68	
Idem de Rocha, por Febrero último		» 3 206 15	
Idem de Cerro Largo, por Febrero último		» 4.081 71	
Idem de Treinta y Tres, por Febrero último		» 3.068 82	
Idem de Tacuarembó, por Febrero último		» 2.995 68	
Idem de Rivera, por Febrero último		» 2.953 15	
Idem de Salto, por Febrero último		» 3.206 89	
Idem de Artigas, por Febrero último		» 2.939 17	
Idem de Paysandú, por Febrero último		» 3.444 28	
Idem de Río Negro, por Febrero último		» 2.155 68	
Idem de Soriano, por Febrero último		» 3.175 83	
Idem de Colonia, por Febrero último		» 3.988 65	$ 56.863 24
Por *Comisión Nacional de Caridad*			
Entregado á dicha en este mes por concepto de Impuesto de 1 °/o, según comprobantes			» 8 14
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido Impuesto			» 36 41
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*			
Entregado á dicha, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, lo siguiente, según comprobantes:			
Descuentos de 5 y 6 °/o		$ 7.135 42	
Reintegros		» 529 72	
Diferencias de sueldos		» 179 82	
12 °/o adicional de 6 °/oo de Patentes de Giro		» 211 74	
12 °/o de Impuestos de Herencias y Donaciones		» 6.353 88	» 14.410 58
» *Impuesto Urbano de I. Primaria*			
Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes:			
Por Exposición de Turín			» 814 67
Pagado por este concepto s/c.			» 963 18
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)			
Entregado á la Inspección T. de Edificios Escolares para pago de los gastos que se originen en la construcción de los siguientes edificios:			
Jardín de Infantes, Montevideo		» 16.000 —	
Cerrillos al Sur, Canelones		» 2.800 —	
Colonia Española, Colonia		$ 3.386 96	
Tres Esquinas, Colonia		» 3.386 96	
Colonia Cosmopolita, Colonia		» 1.706 11	
Reparaciones en el edificio escolar de 3.er grado número 1, Montevideo		» 261 96	
Pagado al señor Miguel La Banca por la construcción del edificio de Mendoza, Florida		» 1.000 —	
Id al mismo por la del edificio de Corral de Piedra, Flores		» 1.500 —	
Id al señor Antonio Onetti por las reparaciones en el edificio-escuela rural número 22 de Colonia		» 956 71	
Id á la señora Maura P. de Menéndez por la medianería de un terreno escolar sito en el camino Burgues		» 127 47	
Id por la Tesorería de Minas, por las reparaciones del edificio-escuela de la calle Solís		» 280 50	
Id por la misma á/c de las del edificio de la calle 25 de Mayo		» 362 15	
Id por la de Rocha por obras en el edificio-escuela núm. 13		» 1.976 37	
Id por la de Rocha por obras en el edificio-escuela núm. 40		» 990 69	
Id por la de Rocha por obras en el edificio-escuela núm. 11		» 119 55	
Id por la de Rocha por obras en el edificio-escuela núm. 37		» 32 70	
Id por la de Tacuarembó por obras en el edificio-escuela núm. 5		» 1.200 —	
Id por la de Rivera por obras en el edificio-escuela de Yaguarí		» 329 21	$ 36 417 34
A Saldo, que pasa á Abril próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 4.564 57	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 38.433 77	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 78.557 83		
En plata	» 24.598 73		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 27.990 33		
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 464 70		
En oro (Legado de Silvestre Ochoa)	» 20.808 —		
En oro (Legado de Enrique García Peña)	» 66.504 45	» 218.924 04	$ 251.922 38
			$ 421.214 09

Montevideo, 31 de Marzo de 1911.

Héctor Suppici, Contador.

V.° B.°—*Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

1973-v.jn.10.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ Y TENIENTES ALCALDES DE LOS DEPARTAMENTOS QUE SE MENCIONAN.

En Montevideo á dos de Junio de mil novecientos once, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Pablo de María, dijo por ante el infrascripto Secretario:

Que nombraba Juez de Paz de la 3.a sección del Durazno á don Jacinto Romero y Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 6.a sección de Paysandú á don Braulio Milán.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.—ROMEU BURGUES.—GARZÓN.—CUÑARRO. — BASTOS. —DE MARÍA.

J. Cubiló, Secretario.

ACUERDO

En Montevideo á cinco de Junio de mil novecientos once, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Pablo de María, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba Juez de Paz de la 6.a sección de Cerro Largo á don Gaspar Reissig y Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 2.a sección de Rivera á don Domingo Streccia.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — ROMEU BURGUES.— GARZÓN. — CUÑARRO.—BASTOS. —DE MARÍA.

J. Cubiló, Secretario.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 2 de Junio de 1911

PRESIDE
EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 5 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Areco, Saldaña, Astigarraga, Arena, Enciso, Tiscornia, Vidal, Fleurquin, Lenzi, Albín, Repetto, Otero, Pérez Olave, Espalter y Acinelli.

Faltó con licencia, el señor Castro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo solicita la venia necesaria para separar de su empleo al guarda de 3.a clase de la Receptoría de Santa Rosa don Timoteo Lois."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Representantes avisa haber aprobado el proyecto de ley que eleva las partidas de presupuesto destinadas á licencias del personal enseñante y alquileres de edificios dependientes de la Administración Escolar en toda la República."

—Archívese.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que se amplía en un millón cincuenta mil pesos el crédito autorizado por la ley de Octubre de 1905 para vialidad y obras públicas."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Cámara remite un proyecto de ley autorizando á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para pavimentar las avenidas, calles ó caminos comprendidos dentro de la planta urbana de la Capital y los demás centros de población del Departamento."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Legislación informa en el proyecto de ley relativo al procedimiento á seguirse en la recusación de los jueces ó conjueces."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de ley que crea una legación de 2.a clase en la República de Cuba."

—Repártase.

"Las señoras Eugenia Chaves de Fernández y Matilde Dussigneur de Rus solicitan pronto despacho de sus anteriores peticiones."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora María Aramendi de Nicrosi solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Juan Aicardi solicita que Vuestra Honorabilidad subsane el error que se padeció al acordarle su jubilación como subdirector de la Cárcel Penitenciaría."

—A la Comisión de Peticiones.

"Los señores senadores por Minas y Soriano presentan un proyecto de decreto creando una nueva unidad militar, acompañado de su correspondiente exposición de motivos."

—A la Comisión de Milicias.

(El proyecto de ley y la exposición de motivos de la referencia son los siguientes):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase una unidad militar, que se denominará Batallón número 1 de Ingenieros, con la siguiente dotación y presupuesto, que será cubierto con rentas generales:

OFICIALES

Un primer Jefe	$	3.719 16
Un segundo ídem	"	1.894 56
Tres capitanes, á $ 1.263.	"	3.789 —
Tres tenientes primeros, á $ 841.00	"	2.523 76
Tres tenientes segundos, á $ 701.64	"	2.104 92
Tres alféreces, á $ 561.24	"	1.583 62

TROPA

Dos sargentos	"	960 —
Nueve sargentos segundos, á $ 420	"	3.780 —
Catorce cabos, á $ 380	"	5.320 —
Doscientos soldados, á $ 240	"	48.000 —
Total	$	73.677 02

Art. 2.o Esta unidad, además de los cometidos de carácter militar, propios de los institutos de esta índole y que le señalarán los reglamentos respectivos, tendrá por misión especial la conservación de los caminos carreteros y de las obras de arte de los caminos nacionales.

Art. 3.o Suprímese el Batallón de Infantería número...

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Blas Vidal.—Federico Fleurquin.

Honorable Cámara de Senadores:

El proyecto de ley que presento á la consideración de Vuestra Honorabilidad, al mismo tiempo que tiende á completar y perfeccionar la organización científica del ejército nacional, procura solucionar de una manera práctica un problema de la mayor importancia, que es el de la conservación de los caminos públicos.

Examinando la composición de nuestro ejército, se nota la ausencia de una unidad que puede considerarse imprescindiblemente del punto de vista técnico y que con denominaciones distintas existe en todos los países que pretenden en esta materia ceñirse á los principios de una organización moderna.

Nuestro ejército carece de una ó varias unidades de Ingenieros, lo que en Francia se denomina "Genier Militaire".

Este vacío es tanto más sensible, por tratarse de un órgano de carácter científico y que hay imposibilidad absoluta de improvisar, siendo su formación y preparación sumamente difícil y lenta.

Por estas razones, en todas partes se miran con especial interés estos cuerpos que tienen militarmente funciones de la mayor importancia.

Dado el perfeccionamiento actual de nuestro ejército y el aumento importantísimo del número de sus unidades, no tiene explicación aceptable que no exista un cuerpo de Ingenieros.

No se trataría ni sería necesario un aumento en el ejército, sino simplemente convertir una unidad actual de Infantería en una unidad de Ingenieros.

Sin erogaciones, sin que represemtase una carga para la Nación, se perfeccionaría la organización militar.

Este cuerpo de Ingenieros, además de la misión propia que técnicamente le corresponde, podría normalmente en época de paz tener una misión importantísima, que sería la de la conservación de los caminos carreteros y de las obras de arte construídas en los caminos públicos.

Cuando se comenzó en 1905 la construcción de las carreteras, se señaló como un problema de solución urgente el de su conservación.

Construir, se dijo, no es nada; lo difícil es conservarlos. Se recordaba la frase del gran ingeniero Dupuit: "Viejo es el arte de construir caminos, pero es nuevo el arte de conservarlos".

La ley de 1905, que destinó tres millones de pesos á la construcción y mejoramiento de los caminos públicos, creó arbitrios para la conservación que han resultado completamente insuficientes.

La práctica ha demostrado la exactitud de los pronósticos que se formularon en lo relativo á conservación de caminos.

Hemos visto en el Departamento de Montevideo construirse carreteras que se han dejado destruir, hasta el punto que su compostura ha significado una verdadera reconstrucción.

En la actualidad tenemos en el Departamento de Montevideo, aproximadamente, 150 kilómetros de carretera, cuya conservación se descuida en absoluto, y 60 kilómetros atendidos por las Inspecciones de Vialidad, cuya conservación se hace con dificultad, por falta de fondos destinados á dicho fin.

Continuándose en la construcción de carreteras y puentes, el problema presentará cada día mayores proporciones.

Una unidad militar de Ingenieros podría, sin inconveniente, tener en tiempo de paz la misión de conservación de las carreteras y puentes.

Los soldados de dicho cuerpo serían, en épocas normales, los peones camineros, los clases los capataces, y los oficiales serían los inspectores de vialidad.

Con una organización semejante, la conservación tendría también un carácter preventivo, pues el camino sería respetado y no destruído hasta maliciosamente, como ocurre actualmente.

Además, la vigilancia de todos los caminos públicos de acceso á la Capital, podría hacerse muy eficazmente, lo que significaría una cooperación importantísima que se prestaría á la organización policial.

Teniendo en cuenta el número de kilómetros de carretera que actualmente existen, y que es suficiente un peón caminero para la conservación de dos kilómetros de carretera, un cuerpo con un efectivo de 200 plazas sería suficiente.

Dada la forma en que se efectúan los trabajos de conservación de caminos, es ocioso demostrar que esa misión no obstaría para que el cuerpo pudiera responder á todos los cometidos de carácter militar, que son de índole análoga.

No existiría inconveniente en que semanalmente pudiera reunirse la compañía á efectuar ejercicios de conjunto, y que periódicamente, durante el tiempo que señalaran los reglamentos, se reuniera el batallón para recibir la instrucción necesaria.

Dar también al ejército misiones de paz, es hacer doblemnete simpática y noble esta institución.

La iniciativa propuesta no importaría ninguna erogación al erario público, pues el presupuesto del nuevo cuerpo que importaría, que equivaldría al del Batallón de Infantería que sería suprimido, que por el presupuesto vigente importa un gasto de $ 71.770.52.

El número de unidades de esta arma, que actualmente existe, permite sin inconveniente esta eliminación.

Estas consideraciones, expresamente expuestas, dejan fundado el proyecto presentado.

Montevideo, Junio 2 de 1911.

Blas Vidal.—Federico Fleurquin.

Señor Espalter—Pido la palabra.

Existía en Secretaría un asunto en que el Poder Ejecutivo pide autorización para expropiar una cantidad determinada de campo con el objeto de destinarlo á un establecimiento de corrección de menores, y no sé si el señor Presidente lo ha destinado á la Cámara de Representantes...

Señor Presidente—Ese asunto está en el Honorable Senado.

Señor Espalter—Pediría que se diera cuenta de él.

Señor Presidente—Se ha dado cuenta en sesiones anteriores.

Señor Espalter — Bien; siempre es oportuno lo que tengo que decir.

Ese asunto es de fácil y urgente resolución, y si se ha dado cuenta de él en sesiones anteriores, seguramente ha sido destinado á la Comisión respectiva.

Yo pediría que se tratara sobre tablas.

El asunto consiste precisamente en lo siguiente: El Poder Ejecutivo se dirige á la Asamblea General para que se le autorice á expropiar hasta doscientas hectáreas de terreno con destino á un establecimiento de corrección de menores, del que debe encargarse, por ley, el Consejo de Protección de Menores.

Esa ley, que autoriza y crea el mencionado Consejo, faculta al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de 250.000 pesos para instalar los establecimientos necesarios para que ese Consejo pueda llenar la misión que se ha tenido en vista.

Pero podría ocurrir que no pudiesen hacerse compras por no querer vender los interesados, y entonces sería necesario apelar á la expropiación; y para apelar á la expropiación es indispensable la autorización legislativa. Esa autorización es lo que se pide en el proyecto de ley que ruego al Honorable Senado trate en esta sesión y en ambas discusiones, por ser, lo repito, de fácil y urgente resolución...—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Maldonado.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Arena—Pido la palabra.

Voy á hacer moción idéntica á la del señor senador por Maldonado para dos pequeños asuntos que creo deben tratarse en esta misma sesión, sobre tablas, por su naturaleza evidentemente urgente.

El primero de ellos es el que se refiere á la creación de la Legación en Cuba, que según es público y notorio, es de suma urgencia se trate lo más pronto posible. Y el segundo es el que se refiere á la suspensión de las obras del Palacio de Gobierno, sobre el cual hay opinión hecha, dentro y fuera de esta Cámara. En consecuencia, hago moción para que se traten sobre tablas y en ambas discusiones esos dos asuntos. —(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Montevideo.

Señor Espalter—Pido la palabra.

No tengo ninguna objeción que oponer á que se trate sobre tablas el primero de los asuntos de que ha hablado el señor senador por Montevideo; pero sí, tengo que observar que se trate sobre tablas el segundo de los asuntos, el referente á la suspensión de las obras del Palacio de Gobierno.

Creo que es de urgente resolución, pero no me parece de fácil resolución.

Yo no lo conozco en absoluto, y desearía, antes de votarlo, conócerlo, como es natural. Y me parece que no me bastará el conocimiento rápido que podría tener de él, en esta sesión. Por lo menos, rogaría al señor senador que se aplazase su consideración hasta la próxima sesión.

Señor Arena—Es lo que iba á proponer.

Como es natural, basta que un señor senador oponga observaciones, como las que ha opuesto el señor senador por Maldonado, para que acepte. Y no tendría inconveniente en que se otorgara un término mayor, si no fuera que hay urgencia, porque se está perdiendo, según es público y notorio, creo que un millar de pesos por día.

De manera que si debe hacerse lo que propone el Gobierno, debe hacerse lo más pronto posible para evitar perjuicios mayores.

De modo que aceptaría que se tratara en la próxima sesión, publicándose los antecedentes en el "Diario Oficial", de mañana ó pasado.—(Apoyados).

Señor Presidente—Entonces se dividirá la moción del señor senador en dos partes. Primero se va á votar si se trata sobre tablas el asunto referente á la Legación de Cuba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar la segunda parte de la moción, para que se ponga en primer término en la orden del día de la sesión próxima el asunto relativo á la suspensión de las obras del Palacio de Gobierno.

Señor Areco—Eso no hay que votarlo: la Mesa hace la orden del día.

Señor Presidente—Es que no ha sido informado ese asunto.

Señor Areco—Tiene razón.

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba la segunda moción del señor senador por Montevideo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Vidal—Se ha dado cuenta también de un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Representantes, ampliando en un millón cincuenta mil pesos el crédito autorizado por la ley de 13 de Octubre de 1905 para vialidad y obras públicas.

Existe verdadera conveniencia pública en que las obras que se señalan en el proyecto de ley á que he aludido sean comenzadas á la mayor brevedad. Se trata, por otra parte, de obras que de tiempo atrás han sido proyectadas y sobre cuya conveniencia y necesidad todos pueden tener criterio hecho.

Formulo, pues, moción para que se trate este asunto sobre tablas en la presente sesión,—y si hubiera necesidad de dar algunas observaciones sobre dicho proyecto, en nombre de la Comisión de Hacienda, las podría dar en esta sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Minas, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se leyó lo siguiente):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación, en las inmediaciones de la Capital, hasta de "doscientas hectáreas" de terreno, á fin de instalar el Establecimiento de Corrección de Menores.

Art. 2.o Las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputarán á los fondos de la ley del 24 de Febrero ppdo.

Ar. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 23 de 1911.

PEDRO MANINI RÍOS.

Montevideo, Mayo 23 de 1911.

A la H. Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que acompaña, declarando de pública utilidad la expropiación de un terreno para instalar el Establecimiento de Corrección de Menores, erogación que será cubierta con los fondos de la ley del 24 de Febrero del año corriente.

No necesita este Poder fundar extensamente ante Vuestra Honorabilidad la necesidad que existe en instalar cuanto antes el establecimiento mencionado, desde que está prevista esa instalación en la ley de la materia, preocupándose de continuo todos los países de dotar ampliamente los institutos donde se encamina á los menores para hacerlos hombres útiles á la sociedad, por la regeneración en el trabajo.

El Poder Ejecutivo hará la adquisición del terreno apropiado por compraventa particular, en caso de que así sea posible; pero en previsión de que no pudiera obtenerse por ese medio el área requerida, pide á Vuestra Honorabilidad la declaración de utilidad pública, á fin de que no pueda ser demorado en la obra de que se trata.

Al recomendar la urgencia del asunto, saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

Está en discusión particular.

Señor Otero—Pido la palabra.

La observación que tendría que hacer es relativa á la palabra "inmediaciones".

Yo propondría una modificación en el sentido de que se dejase al Poder Ejecutivo libertad amplia para elegir el terreno apropiado que considerase conveniente, ó que la palabra "inmediaciones" se cambiase por otra que permitiese colocar el establecimiento en las cercanías de la Capital, pero no inmediato.

En ese sentido es que desearía oir la opinión del miembro informante de la Comisión de Legislación, que es la que ha informado este asunto.

Señor Espalter—No hay informe; pero podría oficiosamente conversar con el señor senador al respecto.

Por mi parte no me opondría á que se sustituyese la palabra "inmediaciones" por esa expresión "próxima á la Capital" que propone el señor senador por Artigas.

Señor Otero—Por el valor excesivo de los terrenos.

Señor Espalter—Creo que se debe dejar constancia en la ley de que se desea que no esté lejos de la Capital el establecimiento.

Señor Otero—En eso estamos completamente de acuerdo con el señor senador.

Señor Espalter—Pero podrían sustituirse las palabras.

Señor Otero—Dejamos librado al Poder Ejecutivo.

Señor Espalter—Creo que la ley debe disponer, lo repito, que sea próximo á Montevideo que se haga el establecimiento.

Señor Accinelli—Se establecerá dentro del Departamento de la Capital.

Señor Espalter — No conviene esa determinación tan concreta.

Podría ser en el Departamento de Canelones, y sin embargo, no es tan lejos.

Señor Accinelli—Lejos de la Capital. Podría ser otro Departamento próximo también.

Señor Fleurquin—¿Por qué se prejuzga la ubicación?

Señor Vidal—Porque el Poder Ejecutivo dice "inmediato".

Señor Fleurquin—Lo que no debemos hacer es prejuzgar sobre la ubicación de ese establecimiento, cuando puede haber conveniencia de orden superior á las ocurrencias nuestras en esta sesión, que lleven ese establecimiento más lejos de la Capital.

Señor Areco—El interés es que esté lo más cerca posible de donde reside el Consejo.

Señor Espalter—El Senado no hará sino aceptar lo que el Poder Ejecutivo propone, porque el proyecto es del Poder Ejecutivo, de él emana la iniciativa.

Seguramente, para hacer ese artículo en la forma en que lo ha establecido, habrá hecho estudios, y me consta que los ha hecho: ha consultado al Consejo de Protección de Menores, y se ha convenido que el establecimiento no debe estar alejado de la Capital, cosa que, por otra parte, se impone: debe estar cerca de las autoridades centrales.

Señor Fleurquin—Considero inconveniente toda limitación en cuanto á la ubicación. El señor senador, que es miembro del Consejo de Protección de Menores, dice que quedará librado al Poder Ejecutivo y al rol y á las funciones que tiene este Consejo, decidir la ubicación; por eso mismo, á mí me parece razonable dejarle amplitud de acción al Poder Ejecutivo.

Señor Espalter—Pido la palabra.

Si este proyecto hubiese emanado del Cuerpo Legislativo, si no fuese de la iniciativa del Poder Ejecutivo, me parecería muy razonable la observación que hace el señor senador por Soriano.

Es el Poder Ejecutivo, asesorado de las corporaciones correspondientes, quien está habilitado realmente para poder prejuzgar, hasta cierto punto, sobre la ubicación de ese establecimiento, pero es que este proyecto es del Poder Ejecutivo mismo.

El es quien pide que el establecimiento se erija en las inmediaciones de Montevideo.

No se trata, pues, de limitar al Poder Ejecutivo, pues en todo caso, el mismo Poder Ejecutivo es quien se ha limitado.

El Poder Ejecutivo, cuando inicia un asunto, se supone que lo estudia, y éste lo ha estudiado, ha consultado á las corporaciones correspondientes y se ha convenido, lo digo reiteradamente, que el establecimiento se levante en las inmediaciones de Montevideo, y no lejos de la Capital, cosa que, por otra parte, se impone desde luego. Se tratará, seguramente, de un establecimiento modelo que debe poder ser vigilado, objeto de la superintendencia directa del Consejo, y al que dará casi toda su población la ciudad de Montevideo.

Lógico es, pues, que sea en las inmediaciones de Montevideo donde se establezca.

Yo no hago mayor hincapié en este asunto, porque estoy seguro que si la ley suprimiera esa restricción, se levantará asimismo en las inmediaciones de Montevideo, pero ¿por qué hemos de delegar esa facultad, por así decirlo, que el Poder Ejecutivo nos pide?

El mismo establece que sea en las inmediaciones de Montevideo, y debe votarse como él lo establece, desde que no hay razón para hacer otra cosa.

Señor Fleurquin—De acuerdo; pero no se puede limitar la ubicación; es lo único que yo observo.

Señor Areco—No tiene límite diciendo próximo á Montevideo.

Señor Fleurquin — Diciendo Departamento de Montevideo, se le pone límite, preciso y bien determinado, y diciendo "inmediato de la Capital" no se le pone límite, porque puede estar en el Departamento de Canelones, que está inmediato á la Capital.

Señor Espalter—¿Qué propone el señor senador?

Señor Fleurquin—Que se deje como está el proyecto: "inmediato á la Capital".

Señor Accinelli—Es de lo que se trata.

Señor Fleurquin—Que no se ponga el límite del Departamento de la Capital.

Señor Espalter—Nadie ha sostenido qué fuera el Departamento de Montevideo la ubicación precisa del establecimiento.

La divergencia con el señor senador por Artigas es solamente de palabras, al decir que en lugar de "inmediaciones" se dijera "proximidades".

En el fondo es exactamente la misma cosa.

Señor Fleurquin — De acuerdo, entonces:

Señor Espalter—Yo acepto la sustitución de la palabra propuesta por el señor senador Otero.

Señor Otero—Podríamos poner la palabra "proximidades" y quedaría concluído el asunto.

Señor Presidente—Léase en la forma propuesta.

(Se leyó).

Señor Pérez Olave—¿Y por qué ha de ser en las inmediaciones de la Capital, si puede haber conveniencia en llevarlo á otro punto fuera de la Capital?

Señor Otero—Porque proximidades es un poco más extenso que inmediato.

Señor Pérez Olave—Mejor no decir nada: autorizar al Poder Ejecutivo á que expropie, donde le parezca conveniente, el terreno necesario para el establecimiento de una colonia.

¿Por qué ha de ser en las proximidades de Montevideo, si puede convenir que sea en las proximidades de Canelones?

Señor Otero—El señor senador por Maldonado manifestó que se habían hecho consultas especiales, y que se había determinado que fuese en las proximidades de Montevideo. De manera que no tengo objeto ninguno en contrariar una tendencia que ya está determinada.

Señor Espalter — Quiero explicar el sentido de la ley.

Yo creo que cuando se dice en las inmediaciones de la Capital, hasta podría establecerse en el Departamento de Canelones, que queda próximo á la Capital. Y quiero precisamente que quede establecido así, como explicación de la ley.

Al decir proximidades ó inmediaciones, no se quiere decir que esté radicado en Montevideo, pudiendo estar en el de Canelones.

Señor Pérez Olave—Yo dije Canelones, como podía haber dicho cualquier otro departamento que convenga; en Maldonado, por ejemplo.

Señor Fleurquin—Estaría fuera de jurisdicción, fuera de las inmediaciones de la Capital.

Señor Pérez Olave—Por eso digo que se debía autorizar lisa y llanamente al Poder Ejecutivo para expropiar doscientas hectáreas para un establecimiento penal de menores.

Señor Espalter—Yo creo que no podría establecerse nunca en Maldonado; ni á quince ó veinte leguas de Montevideo.

Señor Pérez Olave—Por lo demás, esto no tiene mayor importancia.

Señor Espalter—De todas maneras, esta conversación expresa el sentido que debemos darle á la disposición legislativa.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba el artículo con la modificación propuesta.

Los señores por la afirmativa, en pie.—
(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—
(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

En segunda discusión general.

Señor Areco—Mociono para que se suprima.

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—
(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el otro asunto.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase una Legación de 2.a clase en la República de Cuba, con la dotación de sueldos y gastos siguientes:

Un Ministro, $ 6.000.00.

Un Secretario (el cargo que existe actualmente, con el cometido de Director del Consulado General.

Gastos de representación de la Legación y de Oficina de Consulado General (en sustitución de la partida que actualmente tiene), $ 2.400.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 20 de Mayo de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Honorable Senado:

Las razones invocadas por el Poder Ejecutivo en el mensaje del 28 de Marzo del corriente año justifican ampliamente la creación de una Legación de 2.a clase en la República de Cuba.

La necesidad de dar mayor autoridad y prestigio á la representación en Cuba, es evidente, dados los importantísimos intereses comerciales pendientes en el momento actual de soluciones que pueden comprometer seriamente la situación de una de las principales industrias nacionales.

Deberes de reciprocidad imponen también esta creación, pues es justo corresponder á la deferencia de la República de Cuba que ha establecido Legación permanente en nuestro país con elevada representación.

Se trata de una simple erogación de $ 8.400.00 anuales que no hay inconveniente en autorizar.

Sala de la Comisión, Junio 2 de 1911.

Blas Vidal. — Domingo Arena.

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
Está en discusión.
Se va á votar si se aprueba este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda aprobado en primera discusión.
Señor Areco—Mociono para que se suprima la segunda discusión.
Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.
Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Arena—Antes de entrar á la orden del día, me permitiría opinar que sería conveniente invitar al señor Ministro de Obras Públicas á que concurriese á la sesión del lunes, para que asista al debate que se va á producir sobre la suspensión de las obras del Palacio de Gobierno. —(Apoyados).
Hay que tener en cuenta que el doctor Espalter, ex Ministro, probablemente impugnará ese proyecto.
Señor Vidal—Ese es un prejuzgamiento.
Señor Arena—Podría producirse el hecho. Yo creo que al doctor Espalter no puede parecerle mal.
Señor Espalter—Me parece bien.
Señor Arena—Nada más indicado que la concurrencia del señor Ministro de Obras Públicas para que pueda contestar al señor senador, si ese hecho se produce.
Dada la urgencia que existe, yo propongo, desde ahora, que se invite al señor Sudriers á que asista á la sesión del lunes.
Señor Espalter—Apoyado.
Señor Presidente—En discusión.
Se va á votar.
Si se aprueba la moción del señor senador por Montevideo.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Señor Otero—Me permitiría pedir, señor Presidente, que se repartiese el asunto.
Señor Presidente—Se va á publicar en el "Diario Oficial".
Señor Fleurquin—¿Estoy en oportunidad de hacer una moción?

Señor Presidente—Se va á tratar el proyecto por el que se amplía en la suma de un millón cincuenta mil pesos, el crédito destinado á vialidad.
Señor Fleurquin—Creí que se iba á entrar á la orden del día.
Señor Presidente—Léase.
(Se leyó lo siguiente):

Montevideo, Marzo 29 de 1911.

Honorable Asamblea General:

El mejoramiento de las vías de comunicación constituye, á mi juicio, una necesidad primordial de la República.
Su influencia tiende al progreso moral y social de las poblaciones y al desenvolvimiento rápido y útil de las energías nacionales.
Entiendo que entre los diversos problemas planteados á la espera de una solución más ó menos inmediata, el de la vialidad debe ser considerado con preferente atención y cuidadoso empeño.
Con medios de comunicación fáciles y económicos, y con una extensión general de la cultura agrícola, á la que procura el proyecto de ley que os he remitido, creando en campaña seis establecimientos de enseñanza con sus granjas experimentales, se contribuye, en forma eficaz, al perfeccionamiento y ensanche de los medios de producción y de intercambio, ó sea al vigoroso acrecentamiento de la riqueza, con su favorable repercusión sobre el bienestar general y la hacienda pública.
Por eso conceptúo que las obras de vialidad y obras públicas á que se refiere la ley de 13 de Octubre de 1905 y otras posteriores que la han completado y ampliado, deben ser impulsadas y extendidas sin demora.
Sin perjuicio de enviaros más adelante proyectos pertinentes, amparados en esos propósitos, estimo que es de urgente solución y puede ser sancionado de inmediato, el que os adjunto.
Por él se amplía en la suma de un millón de pesos el crédito autorizado por la ley de Octubre de 1905 citada, suma que se aplicará á la terminación de las carreteras de Guadalupe á Paso de Pache y de Toledo á San Jacinto con un ramal al Sauce, indicadas en el plano acompañado; á la regularización del río Negro inferior, desde el Uruguay hasta Mercedes; y á la construcción de un gran puente sobre la barra del río Santa Lucía.
La terminación de esas carreteras, paralizadas desde hace tres años, y que constituyen las obras de vialidad más importantes que hasta hoy ha realizado el Estado, se impone, no sólo por las razones expresadas, sino también porque ellas darán acceso directo á la Capital, á una vasta y poblada zona de la República, porque se han ejecutado la totalidad de los puentes correspondientes y gran parte de la infraestructura del camino, porque se han invertido más de trescientos cincuenta mil pesos en los trabajos de su mejoramiento, sin que puedan ejercer toda su beneficiosa influencia, reducidos como están á trozos aislados; y porque, por último, ese estado inconcluso de obras, es el que más perjuicios les ocasiona, expuestas como quedan directamente á la acción destructora de los agentes meteóricos, que actúan en esos casos con mayor intensidad, causándoles, en consecuencia, daños más graves.
La construcción de un puente sobre la barra del río Santa Lucía, constituye por sí sola todo un programa en materia de vialidad nacional.
Este río, que circunda el Departamento de la Capital y el de Canelones, ofrece un serio obstáculo á la vialidad, obstáculo que aumenta precisamente al aproximarse á Montevideo, es decir, en su último trayecto al mar.
Se ha salvado el inconveniente que presenta cruzándolo por ferrocarriles y caminos carreteros en cinco puntos distintos, que distan de la Capital de sesenta á ochenta kilómetros, mientras que, en las proximidades de su barra, distante apenas veinte kilómetros, existe aún el obstáculo, por más que el servicio de dos balsas particulares aminora los perjuicios que se derivan de esa situación.
Se observa así el contraste que ofrece la actividad general de la zona Sud del Departamento de Canelones, comparada con la correspondiente del de San José, ambas á igual distancia media de Montevideo, y no obstante tener la primera tierras de una potencialidad productiva inferior á la de la segunda.
El progreso local y el general de una gran zona del país van á sentir enseguida lo que significa franquear de una manera permanente una barrera de la importancia de la barra de ese río.
El concurso espontáneo ofrecido por algunos propietarios de la zona que va á beneficiar ese puente, y su costo elevado, alrededor de quinientos cincuenta mil pesos, hace que el Poder Ejecutivo proyecte que esa obra sólo se realizará si la contribución ofrecida alcanza por lo menos á ochenta mil pesos.
El Poder Ejecutivo considera que los directamente interesados y particularmente beneficiados con una obra pública deben contribuir á su realización con determinado porcentaje del costo de ella ó del mayor valor que adquieran sus bienes territoriales con motivo de su ejecución; y por eso establece como condición esencial para que el puente se construya, que la contribución sea efectiva y apreciable.
La necesidad de la regularización del río Negro inferior se hace cada día más imperiosa.
El hecho de tener la ciudad de Mercedes comunicación por ferrocarril con la Capital, ha influído sin duda para que se descuidara esa arteria fluvial que tanta influencia puede tener en la vida económica de la zona circundante.
El costo de esas obras es relativamente bajo y en cambio la utilidad que reportarán á aquella parte de la República puede ser de suma importancia.
El tráfico comercial está actualmente encarecido por depender exclusivamente de una sola vía de comunicación: el ferrocarril.
Todas estas obras pueden comenzar dentro de un plazo relativamente breve, pues de la mayor parte de ellas se tienen prontos ya los antecedentes, estudios y proyectos correspondientes.
Los recursos necesarios serán provistos de rentas generales en tres cuotas anuales. Con el crecimiento regular del producido de los impuestos, que es una consecuencia natural del desarrollo progresivo de la República, puede, con toda facilidad, atenderse esas nuevas obligaciones.
La primera cuota, hasta la suma de cuatrocientos mil pesos, será tomada del sobrante de rentas que resulte del ejercicio en curso, con preferencia á toda otra afectación anterior, con lo que se aseguran, desde ya, los recursos necesarios para el pago de los trabajos que se ejecuten durante el año 1911-1912, sin afectar las rentas generales de ese ejercicio.
Saludo á V. H. con mi consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
VÍCTOR B. SUDRIERS.
JOSÉ SERRATO.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de un millón cincuenta mil pesos ($ 1.050.000) el crédito autorizado por la ley de 13 de Octubre de 1905 para vialidad y obras públicas, suma que se invertirá por cuotas anuales, durante tres años, imputándose á rentas generales.
Art. 2.o El importe de este crédito se aplicará: á la terminación de las carreteras de Guadalupe al Paso de Pache en el río Santa Lucía y su continuación; á la carretera de Toledo á San Jacinto con un ramal al Sauce que arrancará del ki-

lómetro... (pulpería de Bentancour); á la construcción de un puente mixto (carretero y ferrocarrilero) sobre la barra del río Santa Lucía, cuya construcción no debe ser un obstáculo para el futuro desenvolvimiento de la navegación de este río, siempre que los propietarios de campos, vecinos y demás personas á quienes directamente beneficia esa obra, contribuyan á su realización, por lo menos, con la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000); y á la regularización del río Negro, desde su desembocadura hasta Mercedes.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo determinará la forma de garantir el cobro de la contribución de vecinos y demás personas á que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.o Del sobrante de rentas generales del ejercicio en curso, y con preferencia á toda otra afectación, destínase hasta la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) como primera cuota correspondiente al año 1911-1912 á los fines indicados en el artículo 1.o.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 1.o de Junio de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Domingo Veracierto.

En discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Areco—Mociono para que se suprima la segunda.

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Fleurquin—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Soriano.

Señor Fleurquin—Voy á hacer una moción y á presentar un proyecto de ley de última hora.

La moción es la siguiente: Para que se incluya en la próxima sesión el asunto del pedido para obras ampliatorias en la Facultad de Agronomía.

Es un proyecto que ya está informado por la Comisión de Hacienda y es muy sencillo.

Señor Pérez Olave—Se puede tratar sobre tablas.

Señor Presidente—Está repartido.

Señor Fleurquin—Es la autorización para emplear la suma de cincuenta y tres mil pesos.

Señor Presidente—¿Acepta la indicación el señor senador?

Señor Fleurquin—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va á votar si se trata sobre tablas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Fleurquin—El proyecto es el siguiente:

"Artículo 1.o Elévase á ocho mil cuatrocientos sesenta pesos anuales la remuneración de que gozan los Ministros de Estado.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Este proyecto de ley no va á necesitar argumentos, exposición de motivos, ni discursos que lo apoyen para llevar al ánimo de los señores senadores el convencimiento de que los hombres que forman parte del Gobierno como Ministros Secretarios de Estado, además de tener todas las condiciones de orden moral é intelectual que son indispensables para los gobiernos que llenan las aspiraciones de los más exigentes, tienen también una condición recomendable, que es necesario que se tenga en cuenta para no ponerlos en la situación difícil de prestar abnegadamente todo el concurso de su inteligencia y de su capacidad, sin tener lo suficiente para llenar las necesidades y las exigencias de la vida del alto funcionario.

El sueldo que propongo para remunerar sus servicios es igual al que gozan los Ministros de la Alta Corte de Justicia.

En mi concepto, debía irse más allá por la naturaleza amovible del cargo; cargo que no es, en realidad, una carrera como lo son los cargos judiciales.

Señor Pérez Olave—Si no se suprimen los gastos de representación, es más elevado. ¿No suprime los gastos de representación?

Señor Fleurquin—No, señor; no los suprimimos.

Señor Pérez Olave—Entonces es más elevado.

Señor Fleurquin—Pero ese es un gasto completamente accidental.

Es una pequeña diferencia que no había meditado, por creer que los gastos de representación alcanzan á cubrir todas las exigencias que la etiqueta les impone por su calidad de Ministros de Estado en rol activo.

Me reduzco á esta manifestación por no considerar necesarios mayores fundamentos.—(Apoyados).

Señor Areco—¿Qué cantidad fijó?

Señor Fleurquin—Ocho mil cuatrocientos pesos; setecientos pesos mensuales.

Señor Areco—Hay que establecer mil pesos; si se quiere hacer esa modificación, suprimiendo los gastos de representación. Es lo que debe percibir un Ministro.

Señor Pérez Olave—Eso será cuando se discuta en Comisión.

Por ahora se trata de la presentación de un proyecto.

Señor Fleurquin—Vamos á tratarlo sobre tablas.

Señor Areco—Lo que la Comisión informe, podrá discutirse.

Señor Espalter—No, es urgente.

Señor Presidente — Léase el proyecto referente á la Escuela de Agronomía.

(Se leyó lo siguiente):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

H. Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, atendiendo reiteradas y muy atendibles representaciones del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía, ha resuelto dirigirse á Vuestra Honorabilidad solicitando autorización para disponer de la suma de "cincuenta y tres mil quinientos veinticuatro pesos y treinta y cinco centésimos" ($ 53.524.35) con destino á los siguientes gastos de la referida escuela:

Crédito de la casa Metzen, Vincenti y Cía., por instalaciones eléctricas en la Granja, según contrato celebrado con intervención del doctor Backaus y demás obligaciones contraídas por dicho señor para instalaciones de la Granja "tres mil pesos" ($ 3.000.00).

Prolongación del camino central del Instituto hasta el cruce de la vía férrea con el camino Millán, "ochocientos pesos" ($ 800.00).

Adquisición de razas lecheras y verificación de aptitudes de las mismas, "siete mil ochocientos noventa y siete pesos con cincuenta centésimos" ($ 7.897.50).

Material de enseñanza para las cátedras de Zoología, Zootecnia y Arquitectura, "tres mil trescientos diez pesos" ($ 3.310.00).

Adquisición de útiles de mecánica, "tres mil setecientos diez y seis pesos con ochenta y cinco centésimos" ($ 3.716.85).

Fondos para la cátedra de Geología "mil pesos" ($ 1.000.00).

Descargo de "ochocientos pesos" (pesos 800.00) por gastos de viaje autorizados mediante decreto de 21 de Noviembre de 1910 y adelantados por la Caja de la Escuela.

Instalación de calefacción ($ 5.800.00); instalación de alumbrado ($ 5.200.00) en el edificio; transformación de las instalaciones de la Granja de corriente continua en instalaciones de corriente alternada ($ 4.000.00); contribución al costo del cable primario de la luz eléctrica y creación de una subestación en la Granja ($ 10.000.00). Total "veinticinco mil pesos" ($ 25.000.00).

Finalmente, se impone con urgencia el arreglo de los caminos en torno del Instituto para evitar la afluencia de las aguas pluviales y el deterioro consiguiente del edificio.

Los desmontes y la nueva macadamización y obras accesorias para suprimir las humedades en el edificio principal de la Escuela, han sido collocados por la Inspección Técnica de Edificios Escolares en la suma de "ocho mil pesos" ($ 8.000.00).

El Poder Ejecutivo saluda á Vuestra Honorabilidad con su más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para cubrir de rentas generales gastos de la Escuela de Agronomía hasta la suma de "cincuenta y tres mil quinientos veinticuatro pesos con treinta y cinco centésimos" ($ 53.524.35).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO.

Señor Otero—Pido que se lea la distribución de las partidas.

(Se leyó).

Señor Otero—¿Se va á tratar en ambas discusiones hoy?

Señor Pérez Olave—Se trata en primera. La segunda se deja para la sesión próxima.

Señor Otero—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Artigas.

Señor Otero—Cuando anteriormente se votó otro crédito para la Escuela de Agronomía—hará de esto un año—me parece que fueron destinados á esa escuela los cien mil pesos que estaban afectados á la construcción del Museo de la Biblioteca. Se habló entonces de que era necesario completar varias instalaciones, y entendí yo,—lo que se entendió generalmente,—que aquello era un final; como final lo admití, porque se recordará que no estaban explicados claramente aquellos gastos; se confió en la gestión prudente del Poder Ejecutivo, en su sinceridad y honestidad, como era natural; y se creyó que con aquello se daría un corte á las exageraciones indefinidas.

Ahora tenemos nuevos gastos que, por la simple lectura que acaba de hacerse, no puedo apreciar si están realmente justificados en un todo. Algunas de las partidas me parecen que exigen explicación; por ejemplo, la vez pasada se dijo que la suma iba á ser destinada especialmente á completar el establecimiento de cremería; es decir, los edificios, porque entiendo que había vacas lecheras suficientes.

Ahora me parece que figura una nueva suma para compra de vacas lecheras—creo que cuatro mil y tantos pesos. Me parece que todo esto justifica un pedido de explicaciones ó, por lo menos, un poco de reflexión y de estudio.

Yo no sé si la Comisión de Hacienda ha conversado sobre este asunto con el señor Ministro de Industrias....

Señor Fleurquin—Puedo darle algunos datos, algunos detalles que por lo minuciosos, sólo por incidencia, puede uno estar enterado de ellos. Le podría dar éstos: que en la lechería establecida en la Facultad de Agronomía,—que tiene sus rendimientos y que sus productos son muy demandados por la garantía que dan á la salud—se habían sacrificado este año pasado algunos animales porque daban reacción á la tuberculina y ha habido que adquirir otros. Este es un detalle que lo conozco por referencia de no sé quién del Directorio; pero ahora, por la especificación que se hace del rubro, es precisamente uno de los pedidos de fondos en que el Poder Ejecutivo ha estado más minucioso.

Señor Otero—Es cierto; debo reconocer eso.

Señor Fleurquin—Tan minucioso ha estado el Poder Ejecutivo, que hasta ha detallado cantidades ínfimas que jamás se nos ha ocurrido preguntar en qué se van á gastar esos $ 3.000, por ejemplo,—y hay en los detalles que hace en las partidas, varias tan pequeñas como esa, estando además garantida su inversión con el contralor del Consejo de la Facultad de Agronomía. Además hay otra observación de orden general, y que es la que la Comisión de Hacienda tuvo muy en cuenta para ampliar este pedido de fondos destinado á la Facultad de Agronomía, que está ya en su pleno desenvolvimiento. Actualmente, se puede decir, la Facultad de Agronomía es una institución que en el país empieza á ser conocida; que tiene vida propia y sirve de orientación á las iniciativas provechosas que se toman individualmente, alentando é instruyendo con el ejemplo y la propaganda que evidentemente hace esa institución á los que se dedican á las tareas rurales.

Esto es lo que se me ocurre decir á propósito de las observaciones del señor senador.

Señor Otero—Va á sonar la hora, señor Presidente; falta solamente un minuto. De manera que no puedo entrar á tratar este asunto en esta sesión.

Acepto que se vote el asunto en primera discusión, dejando la segunda para la próxima, á fin de que podamos tener tiempo de pensar sobre este asunto y hacer las observaciones que se nos ocurra.

Señor Fleurquin—Este asunto está informado y se resolvió tratarlo sobre tablas por resolución del Honorable Senado.

Yo había mocionado para que se incluyera en la orden del día de la sesión próxima. De manera que lo que nos corresponde es votarlo.

Señor Espalter—Falta un minuto para que suene la hora oficial para levantarse la sesión.

Señor Pérez Olave—Que se vote en primera discusión y la segunda se tratará siguiendo los trámites reglamentarios.

Señor Presidente—Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba...

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado en primera discusión general y particular.

Está en segunda discusión general.

Señor Pérez Olave—No; la segunda discusión general queda para la sesión próxima.

Señor Espalter—Mociono para que se levante la sesión.

Señor Fleurquin—No se puede levantar la sesión; hay que votar este asunto mientras estemos en la hora reglamentaria.

Señor Pérez Olave—Mociono para que la segunda discusión de este asunto tenga lugar en la sesión del lunes.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Durazno.

Ha sonado la hora.

(Se levanta la sesión).

CAMARA DE REPRESENTANTES

49.a SESION ORDINARIA

3 DE JUNIO 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 3 y 30 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Avegno, Barboza, Borda y Pagola, Brito, Cachón, Canosa, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Ferrer Olais, Freire, Gilbert, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Lagarmilla, Magariños Veira, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Olivera, Paullier (don Federico), Pelayo, Pittaluga, Puppo, Ramasso, Rodó, Samacoitz, Sánchez, Sosa, Suárez, Toscano, Varela Acevedo y Vecino.

Total: 43.

Llegaron fuera de hora, los señores: Amézaga, Belinzon, Búrmester, Canessa, Castro, García Fuentes, García, Gómez, Iglesias (don Felipe), Massera, Negro, Oneto y Viana, Ramón Guerra, Sanguinetti, Semblat, Sierra, Schelotto, Sóñora y Vidal Belo.

Total: 19.

Faltan:

Con aviso, los señores: Blanco, Doria, Giribaldi Heguy, Lezama, Mora Magariños, Paullier (don Juan), Soca, Schinca, Stirling, Varela (don Santiago), Varzi y Zorrilla.

Total: 12.

Con licencia, los señores: Aragón y Etchart, Pons, Rodríguez (don Gregorio L.), Salteráin y Travieso.

Total: 5.

Sin aviso, los señores: Díaz, Espalter, Frugoni, Rücker y Vidal.

Total: 5.

Señor Pelayo—La invitación decía que debía entrarse á sesión á las 3 y 1|2 en punto. Son las 4 menos 1|4 y no hay número.

Señor Presidente — La Mesa, como se trata del primer día del nuevo régimen, esperaba un momento, porque sólo faltan dos señores diputados para completar el "quórum".

Sin embargo, el señor diputado tiene razón en su reclamo.

Señor Pelayo—Precisamente para que la resolución tenga eficacia, debe procederse con severidad.

Varios señores representantes — Tiene razón el señor diputado.—(Murmullos).

Señor Pelayo—Yo he cumplido con mi deber.

(Se retira del salón el señor Pelayo).

Señor Paullier (don Federico)—Vamos á esperar un momento.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo que aumenta los derechos de importación á las botellas y damajuanas extranjeras."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción el proyecto de ley que declara de utilidad pública la expropiación de 200 hectáreas para el Establecimiento de Corrección de Menores."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma comunica haber sancionado el proyecto que crea en Cuba una Legación de 2.a clase."

—Archívese.

"La misma comunica haber sancionado el proyecto que amplía en $ 1.050.000 el crédito autorizado por la ley de Octubre de 1905 para vialidad y obras públicas."

—Archívese.

"La señora Josefina Navia de Rebollo solicita pensión graciable como hija del guerrero de la Independencia don Carlos Navia y viuda de un servidor de la Nación."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Ernesto Rotunno, profesor de instrucción primaria del Regimiento de Blandengues de Artigas, solicita de V. H. se subscriba á un número de ejemplares de su libro titulado "Nociones de Higiene".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 10 de Junio de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Dirección General de Correos y Telégrafos

SEGUNDO LLAMADO Á LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez, para el herraje y asistencia veterinaria de los caballos de propiedad de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Señálase el día 14 de Junio á las 3 y 1|2 p. m. para la apertura de dichas propuestas, las que deberán presentarse en la fecha indicada en esta Oficina, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*La Secretaría.*

2179-v.jn.15.

División de Agricultura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de tres máquinas perforadoras con sus accesorios, para abrir pozos semi-surjentes de 250 y 300 metros.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Misiones núm. 202, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 20 del corriente á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran y del señor Oficial Mayor del Ministerio de Industrias y del Director de la División.

Esta División se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo creyere conveniente.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*La Secretaría.*

2177-v.jn.20.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de pararrayos en el Depósito Capurro.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de cinco pararrayos en el Depósito Capurro, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en sellado de $ 0.25, se admitirán en dicha Oficina hasta el día 24 de Junio corriente á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura.

La Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

2176-v.jn.24.

Secretaría General de Instrucción Primaria

SEGUNDO LLAMADO Á LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de 1.200 libros de matrícula y 1.200 libros diarios, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley y serán abiertas el día 16 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

2180-v.jn.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que tenemos establecida en el Camino Lucas Obes esquina Suárez en el ramo de fábrica de rodados, quedando desde esta fecha á cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Bordagaray, siendo la nueva firma Bordagaray y Rebagliati.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Pedro Bordagaray.—Pedro Targhetta.*

2178-v.jl.5.

Al comercio

Por la presente hago saber que he vendido á don Mateo Quiña mi casa de comercio en el ramo de venta de cigarrillos, billetes de lotería y salón de lustrar calzado, situado en la calle Andes núm. 147, según escritura que autorizó en esta fecha el escribano Enrique Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*José Gómez Acosta.*

2175-v.jl.5.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de Campaña en esta forma: *mil quinientos* uniformes de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas cada uno, para policías urbanas, y *dos mil cuatrocientos* uniformes compuestos cada uno de una blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones, modelos y demás antecedentes que se hallan en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de una á cinco p. m.

Las propuestas se presentarán el día *diez y seis* del corriente á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Junio 5 de 1911.—*El Secretario.*

2147-v.jun.16.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, 1.o de Junio de 1911.—*La Administración.*

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos. LA ADMINISTRACION.

Secretaría de la U. Eléctrica de Montevideo

ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de doscientos mil (200.000) metros de conductores de aislación especial para intemperie, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y muestras correspondientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Institución, á donde pueden concurrir los interesados de 9 y 30 a. m. á 5 p. m. Calle Daymán núm. 105.—*El Secretario.*

2099-v.jn.13.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A PROPUESTAS

Para instalar el servicio de calefacción en el edificio de la «Maternidad»

Se llama á propuestas para instalar el servicio de calefacción á vapor de baja presión, en el edificio destinado á "Maternidad y Refugio de Embarazadas", (Boulevard Artigas y Coronel Brandzen).

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m., hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la nombrada Secretaría, el jueves 20 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*La Dirección General.*

2151-v.jn.29.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la colocación de vías en el galpón destinado á despacho de mercaderías del ramo "ferretería".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los solicitantes en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el sábado 10 del corriente á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo conviniere.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*La Dirección.*

2141-v.jn.10.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la construcción de un galpón de hierro galvanizado destinado á depósito de inflamables.

Llámase á licitación para la construcción de un depósito destinado á inflamables en la manzana comprendida entre las calles General César Díaz, General Freire, Arapey y Daymán, de acuerdo con las especificaciones de la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el día 3 de Julio del corriente año á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 26 de 1911. —*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

2091-v.jn.15.

Llamado á licitación para la construcción de ocho (8) depósitos en cemento armado destinado á inflamables.

Llámase á licitación para la construcción de ocho depósitos en cemento armado, destinados á inflamables, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos, que se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 á 5 p. m.

Los interesados podrán presentar sus propuestas en sellado de $ 0.25, hasta el día 26 de Junio próximo venidero, fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 26 de 1911. —*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

2090-v.jn.15.

Llamado á licitación para la provisión y colocación de 400 metros de vía en las Ramblas del Puerto.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 400 metros de vías en las ramblas del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y el trazado indicado en el plano respectivo que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m., en esta Oficina, calle Piedras número 156.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el 31 de Agosto próximo venidero á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

2043-v.jn.10.

Llamado á licitación para la provisión y colocación de 300 metros de vía en el muelle de madera número 10.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 300 metros de vía en el muelle de madera número 10, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el 31 de Julio próximo venidero á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o. 2044-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción de un muro en cemento armado entre las calles Florida y Convención en el dique de ribera.

Llámase á licitación para la construcción de un muro de cemento armado en el dique de ribera entre las calles Florida y Convención, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y plano que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en dicha Oficina hasta el 17 de Junio próximo venidero á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

2045-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción de un muelle de madera en el dique de ribera, entre las calles de Florida y Convención.

Llámase á licitación para la construcción de un muelle de madera en el dique de ribera, entre las calles Florida y Convención, de acuerdo estricto al pliego de condiciones, memoria y plano que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras número 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en dicha Oficina, hasta el 16 de Junio próximo venidero á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.
2046-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción de un muro de cemento armado en el dique de ribera.

Llámase á licitación para la construcción de un muro de cemento armado sobre el dique de ribera, con frente al arranque del muelle de madera y á la calle César Díaz, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y planos que se hallan de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el 12 de Junio próximo venidero, á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.
2047-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción de un muelle de madera en el dique de ribera.

Llámase á licitación para la construcción de un muelle de madera en el Dique de Ribera con frente á la calle César Díaz, de 100 metros de largo por 16 de ancho, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y planos que se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en esta Oficina hasta el 13 de Junio próximo venidero á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.
2048-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción del adoquinado de las zonas que circundan el galpón de inflamables.

Llámase á licitación para el adoquinamiento de las zonas que circundan la manzana en que irá emplazado el Galpón para Inflamables, entre las calles General Freire, César Díaz, Arapey y Daymán, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo venidero á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.
2049-v.jn.10.

Escribanía de Aduana de Montevideo

EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario instruído al pasajero del vapor "Roma" Víctor Pressat, acusado de ocultación de artículos, se cita, llama y emplaza al indicado Víctor Pressat, para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.
2101-v.jl.5.

EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario instruido al pasajero del vapor "Roma" Georges Clovis Carre, acusado de ocultación de artículos, se cita, llama y emplaza al indicado Georges Clovis Carre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.
2100-v.jl.5.

EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario iniciado por detención efectuada por el empleado del Salón de Revisación, Domingo Garibaldi, de los pasajeros Luis Geno y Eduardo Ober, los que pretendían introducir clandestinamente una partida de relojes, se cita, llama y emplaza á los indicados Luis Geno y Eduardo Ober, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.
2102-v.jl.5.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

AVISO

Se hace saber á los interesados, que ha sido modificado el artículo 17 de las "Reglas de Procedimientos para exámenes y concursos", estableciéndose que el mes de exámenes del primer período anual se contará del 20 de Enero al 20 de Febrero.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
2009-v.jn.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión de los "Anales de Instrucción Primaria", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 16 de Junio próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
1926-v.jn.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para uso de las escuelas públicas en el ejercicio de 1912, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 5 de Julio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
1927-v.jl.5.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sdo las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*
825-v.jn.1.1911.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 783



Con fecha 8 de Myo de 1911, el señor Juan B. Sacarelo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"36"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2165-v.jn.27.

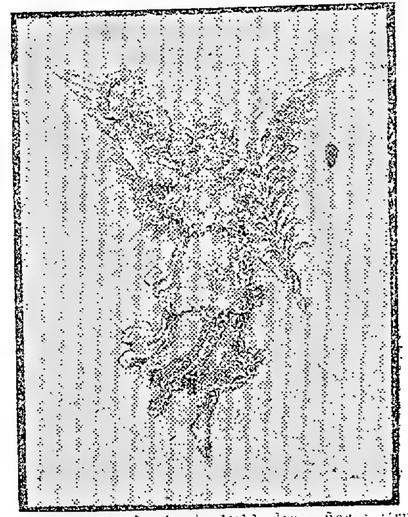
ACTA N.o 792

Con fecha 16 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Etablissements Lyonnais Rochet-Schneider, de Lyon (Francia), han solicitado en registro de la marca:

"ROCHET-SCHNEIDER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 18.a, 20.a, 22.a y 25.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2085-v.jn.15.

ACTA N.o 815

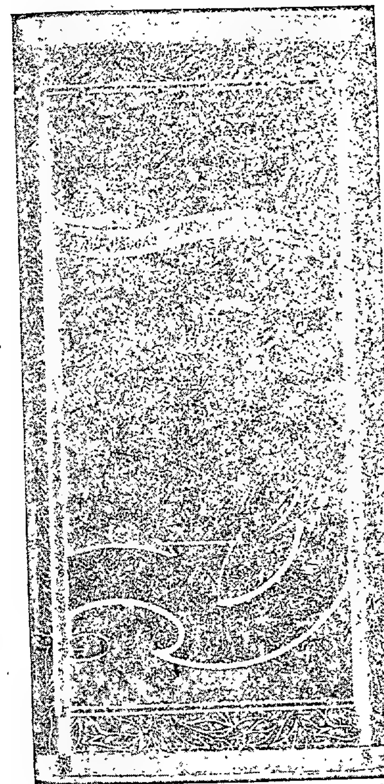


Con fecha 8 de Junio de 1911, los señores Brusco y Galli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PAZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2172-v.jn.27.

ACTA N.o 764



Con fecha 26 de Abril de 1911, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la razón social Viuda de Francisco Bech, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RAMITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2015-v.jn.10.

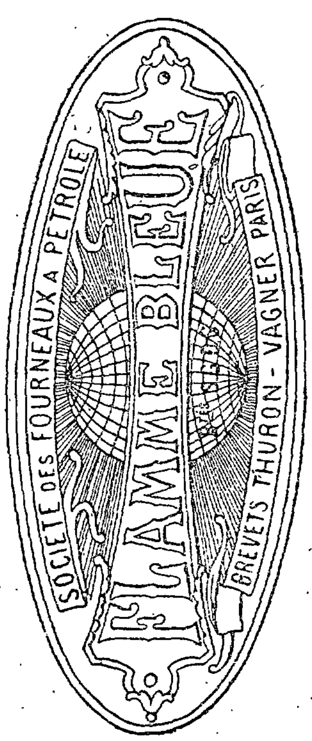
ACTA N.o 740

Con fecha 6 de Abril de 1911, los señores Nogues y Casas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LEONOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2030-v.jn.15.

ACTA N.o 797

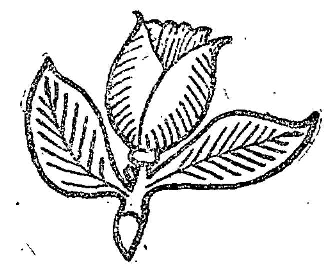


Con fecha 20 de Mayo de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima de hornillos á petróleo "Llama azul" (Sistema Thuron-Vagner), de París, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 25.a y 39.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2075-v.jn.15.

ACTA N.o 787



Con fecha 9 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Magnolia Metal Company", de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MAGNOLIA FLOVER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 7.a y 8.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2023-v.jn.10.

ACTA N.o 790



Con fecha 12 de Mayo de 1911, los señores L. y A. Pujadas, apoderados de los señores Lamm Bros y Cía., de Amberes, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2083-v.jn.15.

ACTA N.o 777



Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Sandow Limited", de la ciudad de Lóndres S. W. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SANDOW"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2018-v.jn.10.

ACTA N.o 782



Con fecha 6 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Holsteinische Portland Cement Fabrik G. M. b. h.", de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"CHAIN BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2019-v.jn.10.

ACTA N.o 789

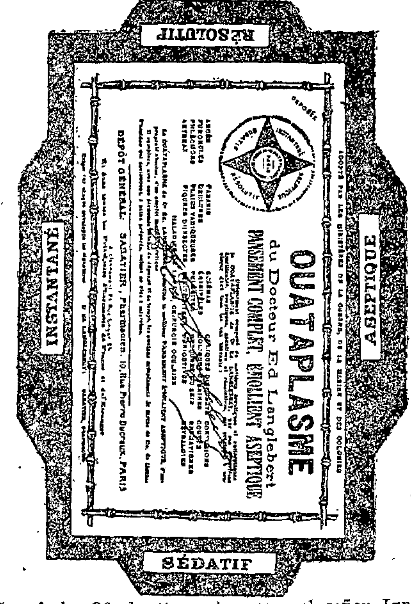


Con fecha 12 de Mayo de 1911, los señores L. y A. Pujadas, apoderados de los señores Lamm Bros y Cía., de Amberes, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2088-v.jn.15.

ACTA N.o 798

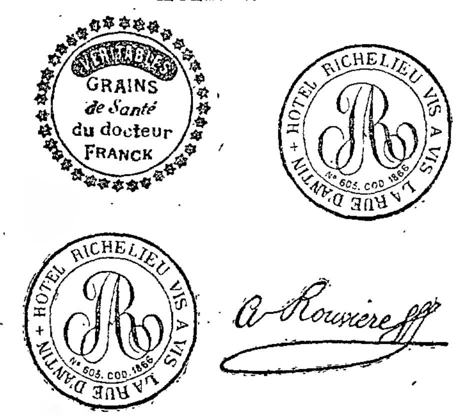


Con fecha 20 de Mayo de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de doña María Justina Manuela Cheron, viuda de Pablo Sabatier, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"OUATAPLASMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2074-v.jn.15.

ACTA N.o 799

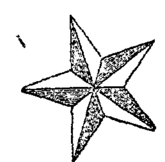


Con fecha 20 de Mayo de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de doña Berta Eugenia Josefina Leroy, viuda de Eugenio Troucin y de don Eduardo Andrés Troucin, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"Veritábles Granis de Santé du Docteur Frank"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2073-v.jn.15.

ACTA N.o 784



Con fecha 8 de Mayo de 1911, el señor Eugenio Boccia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 56.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2020-v.jn.10.

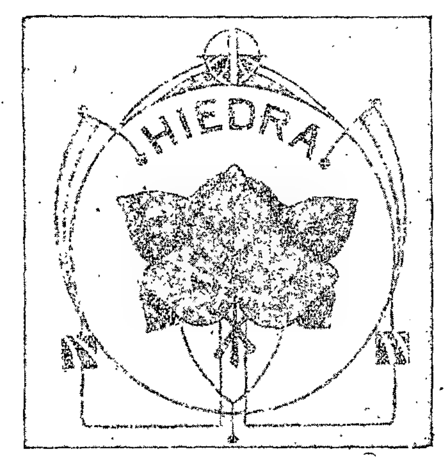
ACTA N.o 800

Con fecha 22 de Mayo de 1911, el señor Alberto Martirené, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMBAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2081-v.jn.15.

ACTA N.o 788

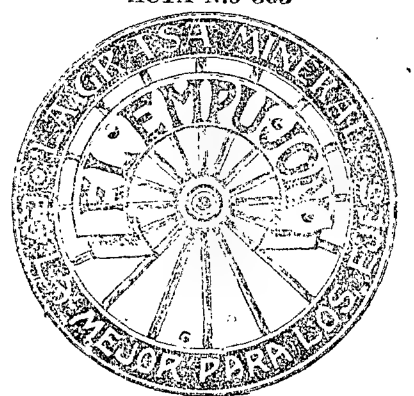


Con fecha 11 de Mayo de 1911, los señores Frattini y Laterza, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HIEDRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a y 70.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2079-v.jn.15.

ACTA N.o 563

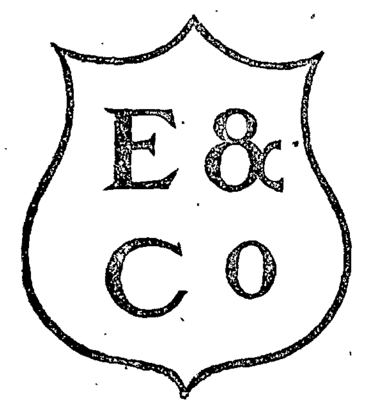


Con fecha 31 de Octubre de 1910, los señores Miles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL EMPUJON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2087-v.jn.15.

ACTA N.o 809



Con fecha 1.o de Junio de 1911, los señores Broqua y Scholberg, apoderados de los señores Elkington y Cía., de Birminghan (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 6.a, 32.a, 36.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a y 74.a.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2126-v.jn.21.

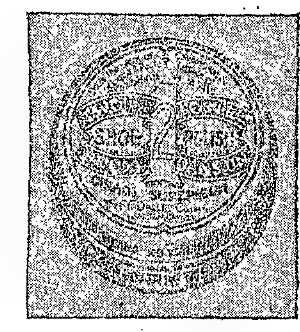
ACTA N.o 807

Con fecha 1.o de Junio de 1911, los señores Broqua y Scholberg, apoderados de los señores Elkington y Cía., de Birminghan (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ELKINGTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 6.a, 32.a, 36.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a y 74.a.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2124-v.jn.21.

ACTA N.o 776



Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "F. F. Dalley y C.o", domiciliada en Hamilton (Canadá), han solicitado el registro de la marca:

"DOS EN UNO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 5, clases 14.a, 15.a, 32.a, 33.a y 43.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2017-v.jn.10.

ACTA N.o 759

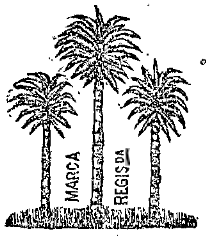


Con fecha 21 de Abril de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Lea y Perrins, de Worcester (Inglaterra) y Nueva York (Estados Unidos), han solicitado el registro de la marca:

"WORCESTERSHIRE SAUCE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2077-v.jn.15.

ACTA N.o 765



Con fecha 26 de Abril de 1911, los señores José A. González y Cía., de San José de Mayo (República Oriental), han solicitado el registro de la marca:

"LAS PALMAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 3, 5, 6 y 8, clases 2.a á 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a y 14.a, 16.a, 26.a, 27.a y 28.a, 29.a á 35.a, 17.a, 36.a á 43.a, 44.a á 55.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2084-v.jn.15.

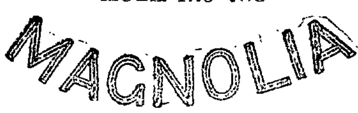
ACTA N.o 808

Con fecha 1.o de Junio de 1911, los señores Broqua y Scholberg, apoderados de los señores Elkington y Cía., de Birminghan (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ELKINGTON y Cía"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 6.a, 32.a, 36.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a y 74.a.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2125-v.jn.21.

ACTA N.o 786



Con fecha 9 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Magnolia Metal Company", de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MAGNOLIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 7.a y 8.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2022-v.jn.10.

ACTA N.o 758



FUERTE

Con fecha 21 de Abril de 1911, los señores Eduardo Cooper, apoderados de los señores Needham Weael y Tyzack Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BÚFALO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 42.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2078-v.jn.15.

ACTA N.o 785



Con fecha 9 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Magnolia Metal Company", de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MAGNOLIA ANTIFRICTION METAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 7.a y 8.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2021-v.jn.10.

ACTA N.o 774

Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Columbia Phonograph Company", de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"COLUMBIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2016-v.jn.10.

ACTA N.o 793

Con fecha 16 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Warren Featherbone Company, de Three Oaks, Estado de Michigán (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"FEATHERBONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2086-v.jn.15.

ACTA N.o 763

Con fecha 22 de Abril de 1911, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 8.a, 12.a, 14.a y 15.a, 25.a y 28.a, 29.a á 35.a, 38.a, 39.a, 41.a á 43.a, 53.a, 58.a, 66.a, 60.a, 72.a, 75.a, 76.a, 78.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2076-v.jn.15.

ACTA N.o 752

Con fecha 18 de Abril de 1911, los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CATERPILLAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2082-v.jn.15.

ACTA N.o 804

Con fecha 31 de Mayo de 1911, los señores E. O. Crocker y Cía., apoderados de la Buffalo Specialty Company, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"LIQUID VENEER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 14.a, 33.a y 79.a.—Montevideo, Mayo 31 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2116-v.jn.20.

ACTA N.o 781



Con fecha 6 de Mayo de 1911, el señor Fidel de Miguel, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"36"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 59.a.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2164-v.jn.27.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la impresión de tres mil ejemplares de la Guía Postal Telegráfica, que editará esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que están á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 y 1|2 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Estas propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 12 de Junio próximo á las 3 p. m., en el despacho del Director General, donde serán abiertas en la misma fecha y hora, en presencia de los proponentes que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados.

La Dirección General se reserva para sí y para el Ministerio del ramo, el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que se consideren más convenientes ó rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 31 de 1911.—*La Secretaría.*

2120-v.jn.12.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los formularios y libretas impresos que se necesitarán para el servicio de la repartición, en el ejercicio económico 1911-1912, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que con los modelos respectivos estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Estas propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 14 de Junio próximo á las 3 p. m., en el despacho del Director General, donde serán abiertas en la misma fecha y hora, en presencia de los proponentes que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que se consideren más convenientes ó rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 31 de 1911.—*La Secretaría.* 2121-v.jn.12.

Escuela de Veterinaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por el término de diez días, para la construcción é instalación en el Camino Larrañaga núm. 368, de un baño de sumersión automático, para ganado bovino y ovino, destinado á la experimentación de sarnífugos y garrapaticidas.

La Secretaría de la Escuela suministrará á los interesados los datos necesarios para la ejecución de la obra.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, podrán presentarse en el local de la calle Rivera núm. 310, hasta el día 13 del corriente á las 4 p. m.

La Escuela se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*Benjamín Capurro*, Secretario. 2139-v.jn.13.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación en el muelle oficial del Departamento de Paysandú

Llámase á licitación por el término de un mes, para las obras de ampliación á efectuarse en el muelle oficial de Paysandú, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento arriba nombrado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día Jueves 6 de Julio próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 6 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General. 2159-v.jul.6.

LLAMADO A PROPUESTAS

Construcción de edificio para la escuela rural número 18 en «Buena Vista» (Departamento de Cerro Largo).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en Buena Vista, la que deberá ejecutarse de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia M. del Departamento de Cerro Largo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionadas hasta el día lunes 19 de Junio próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 30 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

2108-v.jn.18.

LLAMADO A PROPUESTAS

Construcción de la Comisaría de la 1.ra Sección Rural del Departamento de Artigas.

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á Comisaría en la 1.a Sección del Departamento de Artigas, la que deberá ejecutarse con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento arriba nombrado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día viernes 30 de Junio de 1911 á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 30 de 1911. —*Félix Illa*, Secretario General. 2110-v.jn.30.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o.

1788-v.sep.10.

Ministerio de Guerra y Marina

CAJA DE PENSIONES MILITARES

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la Caja de Pensiones Militares, se hace saber á las viudas, madres é hijos, que no se presenten justificando sus derechos dentro de los seis meses á partir de la fecha del fallecimiento del causante, sólo tendrán derecho á percibir las pensiones devengadas con cuatro meses de anterioridad á la fecha de su presentación, sin perjuicio de lo dispuesto en la segunda parte del citado artículo.—Montevideo, Junio 4 de 1911.—*F. Moller de Berg*, Oficial Mayor. 2152-v.jl.7.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*

1964-v.24.feb.1912.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de alfalfa, mezcla y paja, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y de maíz hasta el 30 de Junio del año próximo, á las unidades de guarnición en la Capital.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m., calle Piedras número 2.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 14 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que administra.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

2142-v.jn.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para prolongar en quince metros por su ancho, cada uno de los pabellones que alojan al ganado del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, en su cuartel del Cerrito, así como para transformar los comederos y regillas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración Militar, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 19 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que, en número legal concurrieren al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que administra.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

2143-v.jn.18.

Caja de Pensiones Militares

Elección complementaria del Comité Ejecutivo

El Consejo de Administración de la "Caja de Pensiones Militares", de acuerdo con el artículo 29 de la ley de 24 de Febrero último, invita á los señores primeros y segundos Jefes de las reparticiones militares y unidades del Ejército y Marina, para que concurran á la elección de los tres miembros militares que deben elejirse para complementar el Comité Ejecutivo, con sujeción á las disposiciones del artículo citado, y que tendrá lugar el día 16 del corriente Junio de 10 á 11 a. m., en el local de los Tribunales Militares, calle Uruguay núm. 358.

El sufragio podrá ser personal ó por carta firmada por el elector, con especificación del cargo que lo acredite como tal y el sello de la repartición ó unidad á que pertenezca, estableciéndose en el sobre que "contiene el voto para miembros electivos del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares".

Los votos por cartas deberán dirijirse al Presidente del Consejo de Administración.—Montevideo, Junio 1.o de 1911. 2118-v.jn.10.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción de las aceras en el Mercado Agrícola, frente á las calles José L. Terra y Guaviyú, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección el día 19 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Junio 7 de 1911.—*La Dirección.*

2167-v.jn.18.

Segundo llamado á licitación

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del empedrado en la calle Cardad entre las de Abayubá y Arroyo Grande, con sujeción á pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados el día 21 del corriente, á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*La Dirección.* 2168-v.jn.21.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública por *segunda vez* para la construcción del empedrado en la calle Uruguay entre las de Defensa y Municipio, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados el día 16 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 8 de 1911. —*La Dirección.* 2173-v.jun.15.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública por *segunda vez* para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación de la carretera á Maldonado desde la calle San Cárlos hasta el puente del Manga, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección el día 23 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*La Dirección.*

2174-v.jun.23.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción de una alcantarilla de cemento armado sobre el arroyo Quita Calzones en la Avenida Buschental, con sujeción al plano y pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección el día 10 de Junio próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 31 de 1911.—*La Dirección.*

2117-v.jn.10.

Segundo llamado á licitación

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación de la carretera de Carrasco, desde la calle Pan de Azúcar hasta el puente sobre el arroyo Toledo, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección el día 12 de Junio próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*La Dirección.*

2107-v.jn.11.

DIRECCION DE ABASTO, TABLADAS Y MERCADOS

Llámase por *segunda vez* á licitación pública para la construcción y colocación de canaletas de desagüe en los techos del Mercado Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. en la Secretaría de esta Dirección, calle Juan Carlos Gómez núm. 56.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los proponentes el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*La Dirección.*

2162-v.jun.20.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Manuel Nieto, propietario del sepulcro número 394 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*La Dirección.* 2057-v.ag.21.

La señora Evarista Éva Cerviño de Gravi, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 54 del Cementerio del Cerro, que está á nombre de Sandalio Cravi.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección.*

1868-v.jl.27.

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho num. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Intendencia Municipal de Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la adquisición y plantación de 1.200 plátanos y 330 paraísos, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en dicha oficina antes del día 20 del corriente, en cuya fecha y hora y en presencia de los interesados que concurran, serán abiertas, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas.—Durazno, Junio 7 de 1911.—*R. Peluffo*, Intendente.—*R. Sartori*, Secretario interino. 2169-v.jn.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ZIGNO, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión cigarrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avellino, domiciliado en la calle Uruguay núm. 223, y doña EULALIA GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle Uruguay núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2303-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CASTILLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, y doña CASILDA SAAVEDRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cordobés (Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio de León*, Oficial del Estado Civil.

2297-v.jn.13.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GOMEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 96, y doña ASCENCION FERNANDEZ RAMOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó num. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2339-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAÑIZAS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Salto, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 173, y doña DOLORES URIARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Salto, domiciliada en la calle Piedras núm. 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2304-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NACHICENOVICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras núm. 21d, y doña FILOMENA TORRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rampla núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2305-v.jn.15.

3.a Sección de Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ANDREU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Sarandí núm. 123, y doña ENRIQUETA ANASTASIA MENDOZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2317-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TEOFILO DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 206, y doña IGNACIA MATTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2318-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROSENRBELT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad austriaco, nacido en Bugobina, domiciliado en la calle Reconquista núm. 178, y doña ANGELA ZANOTTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2319-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CARBAJAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito núm. 43, y doña ENRIQUETA CARMEN ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2282-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO POSE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en el Pueblo de Maipica (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Guaraní núm. 13, y doña CARMEN MEYENDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Pueblo de Maipica (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2283-v.jn.11.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VILLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliado en la calle Durazno núm. 192, y doña ANA BUENASUERTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Catansaro, domiciliada en la calle Canelones núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2340-v.jun.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ZAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Convención núm. 290, y doña MARIA TRUCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2320-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO POSSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 52, y doña JOSEFA CORGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 52.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2284-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BOSCH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Camacuá núm. 79, y doña ENGRACIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Zabala núm. 109.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2271-v.jn.10.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARATTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 215, y doña ADELINA EGUSQUIZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Maldonado núm. 185a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2332-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIJARÓ RUBIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil núm. 3, y doña SERRANA MENDEZ ALCAIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 242.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2333-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BOLÓN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Recinto núm. 49, y doña DOLORES LOUREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 361.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfo C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2341-v.jun.18.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Canelones núm. 127, y doña ERMELINDA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Yi núm. 187.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2334-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MATO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 264, y doña EGILDA ISABEL BALDASSARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 315.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2335-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LORENZO MOLEA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 124, y doña JOSEFA BAZZANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 103.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2336-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO MOURE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 278, y doña JOSEFA BELMONTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Colonia núm. 41.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2337-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ARRUTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 141, y doña MARIA SCHRODER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 314 (altos).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2288-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GOURGUES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesia núm. 66, y doña SARA CLOTILDE FERNÁNDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 243.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2285-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DEINER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero mecánico, de nacionalidad suizo, nacido en Suiza, domiciliado en el Camino Molinos de Raffo s|n, y doña JUANA PEARCE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 241.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2287-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GARCIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Jackson núm. 248, y doña MARIA ELENA CARMEN MAÑÉ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 389.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2272-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO APOSTOLÓ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Paysandú núm. 298, y doña MARIA VICINTAINER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 298.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2273-v.jn.10.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CASTELLUCCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 576, y doña MARIA HILARIA SARA BRIOZZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 576.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2342-v.jun.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JOSE VENTRE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón núm. 90, y doña SELVIA MIRAMONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 101.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2343-v.jun.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CESTAU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Uruguay núm. 693, y doña AMALIA MARGARITA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en

esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 403.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2344-v.jun.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VISALLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Mesina, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 27, y doña ROSA ANGELA ROCCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2345-v.jun.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOUESCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en vía calle Pereira núm. 93 (Pocitos), y doña MODESTA GIORDANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 360.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 13.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2306-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO IGNACIO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Yi núm. 208, y doña FLORENTINA ESTHER BRESCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2289-v.jn.13.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLANCO LEIRAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 173, y doña MARIA LUISA PENINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2338-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 116a, y doña JESUSA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marmarajá núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2307-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DUPUY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Agraciada núm. 501, y doña MARIA VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2308-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 58; y doña LIBERTAD JOSEFINA MOSTEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2278-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BENITO MOSQUERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arequita núm. 32, y doña EMA LOPEZ LINDNER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2279-v.jn.10.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMPI (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en el Peñarol, de esta sección, y doña ADELINA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en el Peñarol, de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
2309-v.jn.15.

En Colón, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LAGO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña PASCUALINA BOFFA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
2310-v.jn.15.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1911, á las... de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRESTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juanicó núm. 165, y doña DOMINGA CORTELEZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2311-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BOTTA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en la calle Industria núm. 21, y doña MARIA VITELLIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2312-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIEZTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo núm. 14, y doña ELVIRA SOFIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2313-v.jn.15.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 2 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RABAJOLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 143, y doña MARIA BERENA BONILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro (Paysandú), domiciliada en la Avenida Garibaldi núm. 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2290-v.jn.13.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ARISPE, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en esta sección, y doña GRACIANA ERGUY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2321-v.jn.17.

En la villa del Cerro, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FEDERICO CABRERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en esta sección, y doña CELIA BENITA GHIRINGUELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2322-v.jn.17.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALABRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de la Cadena (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Suárez núm. 86, y doña MALVINA BIRREEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2323-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CIVETTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Convención núm. 16, y doña MARIA ZANEGLATO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención núm. 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2314-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BONILLA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 49, y doña ROSA BERRUTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá núm. 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2298-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SALGADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Rivera núm. 136, y doña MARIA LUISA FACAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera núm. 136.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2299-v.jn.13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VALDORA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 430 (7.a Sección), y doña MARIA ZORAIDA LEYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 103.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2324-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO JOSE ALBERTO MORTAROTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Municipio núm. 147, y doña ITALA PAULA GENTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa núm. 46.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2291-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PERRONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 13, y doña FELICIA MAISONNUEVE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 78.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2300-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANZIANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Gornate Inferior (Provincia de Como), y doña CARMEN HONORINA BACIGALUPI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 681.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2274-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ITHURRALDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay 727, y doña LUISA INVERSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 53.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2275-v.jn.10.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 2 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RAYMONDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA PARDIES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
2301-v.jn.13.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JACINTO REDER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi s|n, y doña ALDA BALERIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 116.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2325-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OUNEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Morales s|n, y doña ZULEMA SANTABAYA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 53.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2326-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TESORO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 134, y doña AMELIA INTROINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná núm. 43b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2294-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DOMINGO ARTICARDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea núm. 31, y doña ANGELA MARIA CARMEN BOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea núm. 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2295-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago sabre: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SIUTTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, domiciliado en la calle Méndez Núñez núm. 28, y doña CATALINA TUBIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cervantes núm. 60.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2296-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICENTE BORSANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 29 (Unión), y doña MARIA JUANA FRANCISCA FERNANDEZ LATORRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Brandzen núm. 139b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2280-v.jn.10.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n, y doña ENCARNACION FREIRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Hocquart núm. 82.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2327-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAMA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña ANTONIA AGRELO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Municipio s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2315-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO FUENTES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nicaragua s|n, y doña CIRIACA IBARRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Nicaragua s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2316-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PARADIZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Defensa s|n, y doña IDA TENCONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial de Estado Civil.
2281-v.jn.10.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO CRISTOBAL BOSSIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la Cuchilla de Juan Fernández, y doña JUSTA DOLORES DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino al Cerro núm. 7b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2328-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CESAR BASQUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Conciliación núm. 91, y doña ANTONIA BERINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2329-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FELIX CAVAGNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial s|n, y doña ROSA CATALINA GAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 36.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2330-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GABELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York, domiciliado en la calle Nogueira s|n, y doña DELFINA SILVEYRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nogueira s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2331-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO JUAN ALBERTONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña JUANA OLELIA DECARLINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2292-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO CUEVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 58, y doña MAGDALENA PALLEROLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira núm. 92.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2276-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTIN ZAPPA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad s|n, y doña ISOLINA LORENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fomento núm. 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2277-v.jn.10.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 31 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PATRON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ELENA MORIXE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán núm. 497.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2293-v.jn.13.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR MARCHESI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ZAPATTINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2302-v.jn.13.

JUDICIALES

Alta Corte de Justicia

EDICTO.—Por mandato de la Exma. Alta Corte de Justicia, se cita, llama y emplaza á don JOSE R. MORÓN, para que, por sí ó por apoderado, comparezca ante ella á estar á derecho en los autos caratulados "Mariano Ferreyra con el estudio de los doctores Vidal y Otero. Incidente Alfredo Castellanos con Ricardo Acosta", dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*Julián Laguna*, Escribano
2059-v.jn.21.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GONZALO STUNZ, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.
2003-v.ag.16.

Juzgado L. Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido á don Cándido Arroyo el registro de tres minas de hierro, cuarzo aurífero blanco y cuarzo aurífero azul, sitas en la octava sección del Departamento de Rivera. Dichas minas están situadas en campos de la Sucesión de Baldomero Cabrera, sobre la cuchilla de Cerros Blancos, paraje denominado "Caraguatá", en el cerro llamado Morros Negro. La primera denominada "Irene", tiene por límites al Norte el arroyo Caraguatá, al Sur camino vecinal, al Oeste Hilario Tournée y al Este campo de la Sucesión Cabrera. Las dos últimas, designadas con los nombres de "Margarita" y "Artigas", lindando al Norte con Libindo de Souza Leal, al Sur arroyo Caraguatá, al Este Constancia Vaz de Alonzo y al Oeste Hilario Tournée.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.
2026-v.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANCIANO LEITES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 19 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
2092-v.jl.30.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSORIO MENESES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
2093-v.jl.30.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL CUTICA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 15 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
2054-v.jl.21.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura del juicio intestado de don PABLO POLICHE, citándose á todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho á dicho juicio para que comparezcan á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Abril 22 de 1911.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.
2158-v.jn.24.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

DECLARACION DE QUIEBRA.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha ocho del corriente mes, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Eufrasio Kinley (hijo) y Luis Kinley, que componen la firma social de Kinley hermanos. En consecuencia, prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á la firma concursada, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes á favor de la masa, é intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de treinta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar al síndico don Marcos Pastorini (hijo), los justificativos de sus créditos.—Florida, Mayo 9 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público.
2030-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en los autos sucesorios de doña DELFINA VAZ DE ALANÍZ, se cita, llama y emplaza á la estirpe de doña MARIA ALANÍZ DE BORDAGORRIA, que la forman Inocencia, Pedro, Cármen, David Jacobo, Juan y Alberto Bordagorria, para que por sí ó por intermedio de apoderado comparezcan á estar á derecho en el expresado juicio sucesorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 17 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público.
1857-v.jl.25.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Abril ppdo., dictada en el expediente iniciado por doña Juana Spinelli de Morixe, solicitando la declaración de incapacidad de su esposo don Antonio Morixe, ha sido declarada la incapacidad del citado Morixe, nombrándose como su curadora legítima á su esposa la señora Spinelli. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 390 del Código Civil.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Archivo Barbot*, Actuario.
2135-v.jn.28.

EDICTO.—En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen: *Sentencia*—En Amurrio, á veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos once, el señor don Jaime del Ojó y Fiestas, Juez de Primera Instancia de este Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por don Isidro Eguía y Laracho, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Oquendo, representado por el procurador don Paulino Arana y Aguirre, y dirigido por el letrado don Enrique de Veio, sobre que se declare la presunción de muerte de su hermano don Simón Eguía y Laracho, mayor de edad, soltero, rentista, natural de Oquendo, donde tuvo su último domicilio en España, residente en Montevideo, República Oriental del Uruguay, contra los que se creyeran con derecho á impugnar dicha pretensión y por su rebeldía, los estrados de este Tribunal, habiendo sido parte también en los mismos del Ministerio Fiscal y: Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de don Simón Eguía y Laracho, la que no surtirá efecto ni se efectuará hasta después de seis meses contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid", Boletines Oficiales de las Provincias de Alava y Coruña y DIARIO OFICIAL de la República Oriental del Uruguay y de edictos que se fijarán en los sitios públicos acostumbrados de esta localidad, Valle de Oquendo, La Coruña, Muros y Montevideo, sin perjuicio que se notifique literalmente en los estrados de este Tribunal, á cuyo efecto se expedirán los correspondientes exhortos y comunicaciones que serán entregados para su cumplimiento á la representación de don Isidro Eguía y Laracho, á quién condeno expresamente al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—*Jaime del Ojó*. Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo, Escribano habilitado, doy fe.—*Julián Zárate*. Y para su inserción en el DIARIO OFICIAL de la República Oriental del Uruguay, en cumplimiento á lo acordado, se expide el presente en Amurrio, á veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos once.—V.o B.o: El Juez de Primera Instancia *Jaime del Ojó*.—P. S. M.—*Julián Zárate*.
2072-v.jn.9.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de conformidad á lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña María Núñez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Diciembre 9 de 1910.—*Román Guerra*, Escribano Público.
2136-v.ag.2.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Augus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público.
1656-v.jn.24.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita y emplaza á don JOSE SILVA, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Eduardo Silvera por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Citasele al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Mayo 9 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.
2050-v.ag.20.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de TOMASA E. rresponde; y C) Partida de nacimiento de Juliana Damiana Peña, fs. 3, en la que aparece con los SEIJAS DE SILVA, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose á la vez al cónyuge supérstite don JOSE SILVA, para que dentro del término de noventa días se presente por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Rocha, Abril 25 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.
2052-v.jn.21.

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges CIPRIANO ABREU y JUANA MARIA ABREU, y de sus hijos NICOLAS y BENITO ABREU, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á doña ISABEL ABREU DE MERENTIEL, don TOMAS MACHADO y don ROBUSTIANO PEREZ, ó los sucesores de los mismos, para que comparezcan á estar á derecho en dichos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Rocha, Mayo 5 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.
1975-v.jl.11.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA TERESA REGIS DE PAIVA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se creyeran con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Mayo 19 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario.
2069-v.ag.23.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO ALVEZ, citándose y emplazándose á todos aquellos que se creyeren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 27 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario.
1987-v.ag.12.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca Asaldegui de Moneta, se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.
1782-v.jl.12.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYRA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.
1611-v.jun.22.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Tacuarembó

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, á don JOSE TEOFILO ACOSTA, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve don Anacleto Urtizverea, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de proceder en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Santa Isabel, Abril 27 de 1911.—*Gualberto Etcheverry*, Juez de Paz.
2036-v.jn.20.

COMERCIALES

Bar y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de doña Ramona Godoy, el bar y billar sito en la calle Porongos núm. 198 esquina á la de Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en lo indicado casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, la compradora quedará exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Gerardo Olivell*.
2170-v.jl.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Francisco Schifino, las existencias y acción á la llave del almacén que poseo en la calle San José núm. 7, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren con algún derecho, concurran á deducirlos al mismo local dentro del término legal.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Rufino Tedeschi*.
2171-v.jl.4.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á don Domingo Boggiano, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Valles núm. 47, esquina Andes, denominada "Almacén de Lepanto", emplazándose á los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho establecimiento dentro de 20 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*Antonia Garmendia de Barreiro*.
2166-v.jl.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo y por conclusión de contrato, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Brignole y Morelli, establecidos en la calle 18 de Julio núm. 73. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 7 de 1911. —*Carlos G. Morelli*.—*Silvio C. Brignole*.
2160-v.jl.7.

Venta de panadería

Participo al público que me obligué á vender á favor de los hermanos don Constantino y don Eduardo Cajade, mi casa de negocio en el ramo de panadería denominada "Nautilus", situada en esta ciudad, calle Reducto núm. 108. Se previene á los acreedores que se presenten en dicho local para serles pagos sus créditos, con los justificativos respectivos. Pasando el término legal los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*José Paz*.
2161-v.jl.2.

Al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he vendido mi casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas, almacén y billar tenía establecida en la Avenida General Flores s|n (Carrito), al señor don Carlos Piffarretti. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, vencidos los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad. —Montevideo, Junio 6 de 1911.—*Andrés Vázquez*.
2163-v.jul.2.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor don Juan Figliamone mi casa de negocio que en el ramo de puesto de frutas, tengo establecida en la calle Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Junio 6 de 1911.—*Servando Rodríguez*.
2154-v.jl.6.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Inocencio Rey, el puesto de pan y otras mercaderías que tengo establecido en la casa número 316a de la calle Cerro Largo, en cuya casa deberán presentarse las reclamaciones que correspondan. —Montevideo, Junio 5 de 1911.—*Miguel Montero*.
2153-v.jul.6.

Al público

Se hace saber al público que los señores Ricardo Acosta y Lara, Augusto Guerra Romero y Horacio Acosta y Lara, han comprado al señor Arturo Molins, la parte que este señor tenía en la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Arturo Molins y Cía., quedando disuelta al mismo tiempo dicha sociedad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los

que se consideren acreedores, á que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en la calle 25 de Mayo núm. 319, de 2 á 5 p. m.—Montevideo, Junio 5 de 1911.—*Arturo Molins.—Horacio Acosta y Lara.—P. P. Augusto Guerra Romero.—Horacio Acosta y Lara.—Ricardo Acosta y Lara.*

2155-v.Jul.1.o.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Arturo Mayobre y hermano, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Arturo Mayobre. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Minas, Junio 5 de 1911.—*Arturo Mayobre.—Romeo Mayobre.*

2144-v.jl.6.

Al comercio y al público

Se hace saber al público en general y en particular al comercio que he convenido con el señor Manuel García Vila enagenarle la casa de comercio que tengo establecida en Cerrozuelo, séptima sección del Departamento de Durazno, cuya casa ha girado á nombre de Rodríguez é hijo, en la cual era habilitado el propio señor García Vila. Se hace saber así mismo que los que se consideren acreedores de dicha casa, deberán presentarse dentro del término de treinta días á contarse desde hoy, en la preeitada casa de comercio ó bien en esta ciudad, en la barraca de los señores Rodríguez y Palma, Avenida de la Paz núm. 10. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal.—Montevideo, Junio 5 de 1911.—P. p.: *Medardo Rodríguez.—Ignacio S. Castellú.*

2146-v.jn.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Umberto Devoto y Eugenio Carraffa, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 6 de Abril número 15, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*David Devoto.*

2149-v.jl.1.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 3 del corriente mes y año, por el escribano don Pedro José Saraegui, don José Patrone vendió á don José María Lavieetta la casa de negocio que con el nombre de "La Coqueta", gira en esta plaza en el ramo de tienda y anexos, sita en la calle Justicia número 41. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*José Patrone.—José María Lavieetta.*

2145-v.jn.29.

Al público y al comercio

José María Pérez participo al público que me obligué á vender á favor de don Amador López toda la parte que me pertenece en el negocio de almacén denominado "Provisión Modelo", situado en esta ciudad, calle La Paz esquina Médanos, negocio que tengo en sociedad con mi hermano Manuel y que gira bajo la razón de Pérez y hermano, del cual somos los únicos dueños, quedando el comprador López y mi hermano Manuel Pérez, únicos dueños del expresado negocio. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. Pasado el término legal, el comprador López queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*José María Pérez.—Manuel Pérez.—Amador López.*

2138-v.jn.28.

Fábrica vendida

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor Eduardo Gómez, mi fábrica de perfumerías en general que bajo mi firma gira en esta plaza en la calle Estanzuela núm. 131. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del plazo legal en mi domicilio, ó en el del comprador, calle Mercedes núm. 277.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*Tomás S. Gifford.—Eduardo Gómez.*

2128-v.jl.2.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio á don Juan M. Moreira, á cuya casa deberán presentarse los acreedores á cobrar sus créditos, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días á contar desde hoy, donde le serán abonados. Vencido ese término el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Santa Isabel, Paso de los Toros, Junio 2 de 1911.—*Luis Durañona.*

2133-v.jl.3.

Venta de casa de pensiones

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Martínez, todas las existencias y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de "Casa de Pensiones", tengo establecida en esta capital, calle Rincón núm. 230a, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir á dicho domicilio dentro de los treinta días de la ley, á cobrar sus créditos todos los días de 2 á 3 de la tarde.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*Tomás Bordoni.—Antonio Martínez.*

2140-v.jn.28.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido al señor José García mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, que tenía establecido en la calle Urtubey esquina Pública, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*José Beltrán.*

2132-v.jn.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Berges y Castro las existencias y parte de mis cuentas á cobrar de mi casa ubicada en Carpintería (Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de la materia hago esta publicación.—Durazno, Junio 2 de 1911.—*Segundo Temperán* (hijo).

2137-v.jn.28.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Víctor Deri, mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la calle Médanos núm. 10, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Deri. A los efectos de lo que prescribe la ley se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*Tasso Divenuto.*

2130-v.jn.27.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á Lorenzo Montossi, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecido en la calle Reducto esquina Propios, denominada "Almacén del Criollo". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*Juan Campolo.*

2131-v.jun.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura pasada en el día de ayer por ante el escribano don Gregorio José Remay, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Mario y Aurelio Pita, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Mario Pita y Carlos A. Lerena, los que han constituído una nueva sociedad que girará bajo la firma de Pita y Lerena.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*Mario Pita.—Aurelio Pita.—Carlos Ambrosio Lerena.*

2127-v.jn.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Mateo J. Castiglioni, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas sito en la Avenida General Flores núm. 345, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Jaime Isern.*

2119-v.jn.25

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Juan Viglione (hijo) y Cía. mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el Cerrito de la Victoria y cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que con los justificativos correspondientes se presenten en el término de treinta días á contar de esta fecha.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Juan Viglione y Cía.—Pedro Aicardi.*

2122-v.jn.25.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio en general que hemos vendido á don José Borgna las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que teníamos establecida en el Camino Nacional á Las Piedras esquina Doctor Pena, denominada del Descanso. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Pablo Ferrando y Cía.*

2123-v.jn.25.

Venta de panadería

Por la presente participamos al público que hemos resuelto vender á los señores José Casal y Antonio Chao, el negocio de panadería denominada "Fraternidad Uruguaya", situada en la calle Miguelete núm. 244. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren acreedores, que deben concurrir á deducir sus acciones dentro del término de 30 días. Vencido ese plazo, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1911.—*Juana B. de Lavignasse.—Emma Lavignasse.—Sara Lavignasse.—Ernesto Lavignasse.—Carlos J. Macchiavello.—María L. L. de Macchiavello.*

2157-v.jul.6.

Venta de casa de comercio

Hago saber al público que con esta fecha he prometido vender á los señores don Angel Fausto Olascuaga y don Casiano Gregorio Guecaimburu, mi casa de comercio que en los ramos de fonda, posada, confitería y barbería tengo establecida en el pueblo de Migues, lo que hago saber al público y al comercio, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de la materia.—Migues, Mayo 30 de 1911.—*Juan N. López.—Angel F. Olascuaga.—Casiano Gregorio Guecaimburu.*

2114-v.jn.24.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público, participo que he vendido á don Juan Inchauspe las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenía establecida en la villa del Cerro, calle Grecia s|n. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1911.—*Sebastián Ramírez.*

2111-v.jn.24.

Despacho de bebidas en venta

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Bernardo Suigán todas las existencias de mi casa de negocio, sita en el Pueblo Victoria, del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento, con frente á las calles Reconquista y Conciliación. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa calle Colonia núm. 444, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1911.—*Antonio Nadal.*

2112-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Por medio del presente hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que en escritura que en esta Villa autorizó el señor escribano Avelino José Martorell, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón y firma social de Rizzoli y Debarbieri, cuyo activo y pasivo queló al sólo y exclusivo cargo del socio señor Rizzoli. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—San Ramón (Departamento de Canelones), Mayo 29 de 1911.—*Bernardo De Barbieri.—Juan Rizzoli.*

2115-v.jun.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Pérez y Ruibar, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno núm. 496 esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*Nicolás Tizón.*

2103-v.jn.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Carlos I. Pintos el activo de mi casa de comercio que en los ramos de peluquería y sombrerería tenía establecida en esta ciudad en las calles Treinta y Tres y Maldonado.—Minas, Mayo 29 de 1911.—*Francisco González.*

2096-v.jn.22.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Luis Bonora y hermano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 537 esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*Tomás Pose.*

2095-v.jn.22.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores que he prometido vender al señor José Ciro Font, la red telefónica de mi propiedad, de la ciudad José Batlle y Ordóñez y al señor Antonio Tascende el giro comer-

cial d café y billar establecido en la Avenida General F'ores núm. 64 en Montevideo.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*Nicolás Mastrángelo.*

2104-v.jn.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular, que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Manuel Curdán, he vendido á don Pedro Amondarain, mi farmacia denominada "Botica Oriental", establecida en este pueblo, quedando el activo á cargo del comprador y el pasivo por cuenta del que suscribe.—Tala (Departamento de Canelones), á 24 de Mayo de 1911.—*Esteban E. Schickendantz.*

2098-v.jn.22.

Al público

Participo al público que habiendo vendido las maquinarias y úti es del aserradero situado en la calle Cuareim, denominado "Aserradero Dupuy", todos los que tengan algo que reclamar contra dicho aserradero, deben presentarse con los respectivos comprobantes dentro del término de treinta días, en la casa calle 25 de Agosto núm. 124.—Montevideo, 23 de Mayo de 1911.—*R. G. de Dupuy.*

2071-v.jn.22.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender á los señores Rezandes y Linares, nuestra fábrica de jabón, velas y grasa, que gira en esta plaza bajo la razón social de Sucesión Miró, quedando á nuestro cargo todas las cuentas á cobrar y á pagar y haciendo las presentes publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Mayo 23 de 1911.—*Sucesión Jaime Miró.* 2062-v.jn.22.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, mercería, bazar, ferretería, zapatería y talabartería tenemos constituída en el pueblo del Carmelo, en la esquina de las calles del Plata y República, bajo la denominación de Ribeiro y Manrique, separándose de dicha sociedad el socio don Conrado Manrique y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio D. Ribeiro. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. —Carmelo, Mayo 22 de 1911.—*Ribeiro y Manrique.*

2067-v.jn.21.

Al comercio

Hago saber al público que he vendido á don Gregorio Solecio, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Fraternidad núm. 99, Pueblo Victoria de este Departamento. Los que se consideren acreedores ó interesados, deben presentarse en el mismo almacén dentro de los 30 días de la fecha. —Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Pedro Sarsabal.*

2066-v.jun.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó hoy el escribano señor Ricardo Apatia, ha quedado disuelta desde el quince del corriente la sociedad que para la elaboración de tabacos y fábrica de cigarrillos; teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Fernández y Aydo, quedando á cargo del activo y pasivo social el socio señor Eladio Fernández Riera.—San José, Mayo 19 de 1911.—*Eladio Fernández Riera.—José Aydo.* 2061-v.jn.18.

Al comercio

Participo al comercio que he vendido á los señores Chapper y Varela las existencias de mi casa de comercio en los ramos de zapatería y talabartería, quedando el activo — pasivo á mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días.—San José, Mayo 19 de 1911.—*Miguel Bracco.* 2034-v.jn.15.

Al comercio y al público

Participo que está comprometido en venta á los señores Evaristo Gallardi y Flaubiano Docarmo, la casa de comercio que en este paraje gira bajo la razón social de Gallardi é hijo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Arapey Grande (Departamento de Salto), Mayo 18 de 1911.—*Martin Juan Gallardi.*

2097-v.jn.22.

Venta de herrería

Participo al comercio y al público, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo de Simone, he vendido á don Toribio Alarcón, el establecimiento de herrería que tenía establecido en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones). Cumpliendo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á los efectos que determina la misma.—San Ramón, Mayo 17 de 1911.—*Arturo Franciosi.* 2053-v.jn.17.

SECRETARIA

DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

VACANTES	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
		MONTEVIDEO		
2.º	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ituzaingó	M.	15 de Julio de 1911
1.º	Ayudantía de 2.º grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
2.º	Ayudantías para las Escuelas Rurales		M.	31 de Julio de 1911
		CANELONES		
2.º	Rural núm. 37...	San Rafael	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Villasboas	V. y M.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 16..	Sarandí	M	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 1..	Trinidad	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
1.º	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	30 de Noviembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Julio de 1911
2.º	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	El León	V. y M.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 13..	Alferez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		ROCHA		
2.º	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
2.º	Rural núm. 7...	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 17.	Vergara	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Laureles	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Julio de 1911
1.º	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Agosto de 1911
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1...	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo	V.	30 de Junio de 1911
2.º	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Diciembre 1911

[illegible]	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 26...	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBÓ		
2.º	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira	V. c. y M..	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
1.º	1er. grado núm. 21	Ataque	M.	31 de Julio de 1911
1.º	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 38...	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.º	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén	V.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDÚ		
1.º	Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Cerro Portón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Diciembre 1911
		SORIANO		
2.º	Rural núm. 34..	Durazníto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 33..	Cardona	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.º	2.o grado núm. 8	Mercedes	V.	31 de Mayo de 1911
		RIO NEGRO		
2.º	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13..	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez	M.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 19..	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		COLONIA		
2.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinado y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que deba excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1610-pte.625.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Rodríguez Tío y hermano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Guaviyú esquina Aricua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*Juan Alba y Cía.* 2042-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de fecha 12 de Mayo de 1911, autorizada por el escribano Andrés R. Chipito, ha sido declarada disuelta la sociedad Garra hermanos y Etcheverry, establecida con casas de comercio en Lascano y Alferes (Departamento de Rocha), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social los tres primeros firmantes.—Montevideo, Mayo 17 de 1911.—*Roque Etcheverry.—Eduardo Florencio Garra.—Pedro Fructuoso Garra.—Justa Rivero de Garra.—Doroteo Garra.—Alejo Ceferino Garra.* 2031-v.jun.14.

Venta de comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Claudio E. González todos mis derechos al activo de la sociedad que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas giraba en Tarariras, de este Departamento, bajo la firma Geymonat y González, habiendo quedado el pasivo de el cargo exclusivo de dicho señor González. En su consecuencia prevengo á los acreedores de la extinguida firma que deben ocurrir al comprador en demanda de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, á los efectos de la citada ley y de la novación pactada en la respectiva escritura de venta.—Tarariras (Departamento de Colonia), Mayo 19 de 1911.—*Ernesto Geymonat.* 2029-v.jn.14.

Venta de almacén

El que suscribe participa al público que con esta fecha y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle Juan D. Jackson núms. 83 y 85 esquina Charrúa, á favor de los señores don José A. Ramos, don Domingo Fernández y don José Rivera. Los que tengan créditos á cobrar, se presentarán con los justificativos en dicho local, para serles pagos. Pasado el término legal, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 17 de 1911. —*Marcelino Mauriz.* 2032-v.jn.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general; que he contratado vender á favor de don Lorenzo González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el Camino Ellauri s|n (Punta Brava), de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 17 de *Luis Figoli.* 2025-v.jn.13.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores Freiria hermanos el negocio de mi propiedad sito en la calle Reconquista núm. 118 esquina Misiones, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 17 de 1911.—*Olegario M. Estarque.* 2027-v.jn.13.

Fiambrería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Víctor Rovella las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aurora sin número (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Lorenzo Rovella.* 2033-v.jn.15.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender al señor Victoriano Alsó el puesto de frutos del país que tengo establecido en la calle Rivera núm. 178. En cumplimiento de las disposiciones vigentes, cito á todos los que se consideren acreedores del mencionado negocio para que dentro del plazo de treinta días pasen á chancelar sus créditos en la calle Rivera núm. 178, pues pasado dicho término queda el comprador relevado de

toda obligación anterior á esta fecha.—Montevideo, Mayo 17 d 1911.—*Daniel Mautone.* 2012-v.jn.17.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Justino D. Camaño, la casa de comercio de mi propiedad, establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Rincón, que gira en los ramos de almacén y bazar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rocha, Mayo 16 de 1911.—*José Guruchaga.* 2063-v.jn.18.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á Faustino Arismendi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio núm. 116 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Juan Echart.* 2010-v.jn.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad en la calle La Paz núm. 237, á favor de los señores José Suárez y Ramón Regueyra. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada casa, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Josefa Rodríguez de Bilar.* 2040-v.jn.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Palomino Zipitria con fecha ocho del corriente, ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma "E. G. Lawrie y Cía.", quedando el activo y pasivo á cargo del señor Eduardo Gowland Lawrie.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Eduardo G. Lawrie.—José Rodríguez Anido.* 2004-v.jun.11.

Disolución de sociedad

Por el presente avisamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que tenemos establecida en la calle General Liniers 204, en el ramo de café y billar, la que giraba bajo la firma de Fernando Misa y Teodoro García; quedando desde esta fecha á cargo del activo y pasivo el socio don Fernándo Misa. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores de a misma, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de la fecha.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Teodoro García.—Fernando Misa.* 2006-v.jun.11.

Molino Levrero

Hacemos público que hemos otorgado escritura de promesa de venta á los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, del establecimiento de molino y fidelería conocido por "Molino Levrero", situado en esta ciudad con frentes á la Avenida de La Paz, Rambla Sud América, calles San Juan y Francisco Tajes; debiendo escriturarse con todos los edificios á dichos señores Ernesto A. Bunge y J. Born, ó á las personas ó compañías que ellos indiquen. Dejamos así cumplidas las disposiciones de la ley sobre la publicidad que corresponde.—Montevideo, Mayo 12 de 1911.—*Aristeo Levrero y hermanos.* 2013-v.jun.13.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que por escritura que otorgué ayer por ante el escribano don Pedro Sáenz, he prometido vender á don Eliseo López, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda, tengo establecida en Polanco del Yí (Departamento de Florida). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, los que tengan cuentas que reclamarme, quedan emplazados para que formalicen sus reclamos dentro de los treinta días de esta publicación, en la propia casa prometida vender, que serán atendidos.—Florida, Mayo 12 de 1911.—*Isabelino Giordano.* 2002-v.jn.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que según compromiso firmado con fecha 6 del actual, el socio don Hermógenes Clara, ha prometido venderme la parte que le corresponde de la casa comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Valles y Clara, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Mayo 11 de 1911.—*Alberto R. Valles.*

1985-v.jun.11.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José
Ferreyro y Fernández

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Onete Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pauseu de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernándo
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Sordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía., J. N.
Siecola Juan O.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
[illegible] y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Sequera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.
Consuelo Galan

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lime
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leonoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández.
Arenas y Viqueira
Fernández y Aldo

Montevideo, Junio 1.o de 1911.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

2156-pte.1016.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por conclusión de contrato, hemos disuelto nuestra sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Maeso y Raffo", quedando á cargo del activo y pasivo el socio Prudencio Raffo. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 11 de 1911.—*Gabino Maeso.—Prudencio Raffo.*
1988-v.jun.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Pedro Sienra, mi negocio de proveeduría de buques, establecido en la calle Rampla núms. 95 y 97, incluyendo el vapor del Tráfico "Libertad" y el cúter denominado "Eagle". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran á deducirlos dentro del término legal al local del mismo establecimiento.—Montevideo, Mayo 10 de 1911.—*Carlos Bottini.* 1991-v.jn.11.

Al comercio y al público

Participo que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José S. Gascue, he vendido á don José Prado la parte que me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tenía establecida con el comprador, en la Avenida General Flores núm. 177, donde deben concurrir dentro del plazo legal los que algún reclamo tuvieren que hacer.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Andrés Lamas.* 1974-v.jn.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber al público y al comercio que por escritura de fecha 4 del corriente, he vendido á don Juan Carlos Golser, por ante el escribano don Luis Napoleón Gil, los muebles y las existencias del "Hotel Esperanza", que tenía establecido en esta ciudad, y he alquilado á ese señor una parte del edificio, quedando y continuando el infrascripto con los demás ramos de negocio y fábrica que tengo establecidos en el resto del edificio no alquilado.—Colonia, Mayo 6 de 1911. —*Juan Peña.* 1977-v.jn.11.

Al público

Con esta fecha he vendido al señor Manuel Cardoso todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y almacén de comestibles tenía establecida en la calle Cebollatí, (suburbio al Sudeste). A los efectos de derecho, se hace la presente publicación, debiendo los que se consideren acreedores concurrir antes de los treinta días que marca la ley.—San José, Abril 29 de 1911.—*Roque Bula.*
1966-v.jn.10.

Imprenta del Diario Oficial—Soriz, 68